Objeto del Proceso

PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Septiembre de 2024

Contenido

1. Introducción 3

4. Análisis de la situación actual 9

4.1. Histórico de la contratación 9
4.2. Requerimientos 13

5. Análisis del entorno 13

5.1. Análisis del mercado (Perspectiva legal, comercial y técnica) 13
5.2.2. Análisis del consumidor (análisis de la demanda) 25
5.2. Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional) 37
5.3. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA) 39
5.4. Complejidad del mercado 39
5.5. Vinculación de mujeres en la ejecución contractual: 40

6. Análisis de Costos y/o Precios de Mercado 44

6.1. Direccionadores de costo 44
6.2. Estudio de costos 44
6.3. Análisis determinante para la selección de la modalidad de contratación 52
6.3. Comparativo Proceso 2023, 2024 – 2025. 55
6.4. Segmentación del Proceso 56
6.5. Capacidad transportadora operacional 58
6.6. Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones. 59
6.7. Tarifas por hora precio unitario referencia. 60
6.9. Estudio de Costos 66
6.10. Anexo Técnico Sabana de Rutas. 66
6.11. Capacidad Transportadora Operacional Proveedores. 66

1. Introducción

En cumplimiento del Decreto 1082 de 2015, el Artículo 2.2.1.1.1.6.1. "*Deber de análisis de las Entidades Estatales. La Entidad Estatal debe hacer, durante la etapa de planeación, el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto del Proceso de Contratación desde la perspectiva legal, comercial, financiera, organizacional, técnica, y de análisis de Riesgo. La Entidad Estatal debe dejar constancia de este análisis en los Documentos del Proceso*", la SED realiza el presente estudio para evidenciar el análisis del mercado realizado.

La Secretaría de Educación del Distrito, en adelante la SED, en el marco de sus funciones desarrolla programas y ejecuta políticas que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo oficial, implementando acciones que buscan garantizar los derechos fundamentales consagrados en la Constitución Política de Colombia en su artículo 44.

En el mismo sentido, la Ley General de Educación Ley 115 de 1994, determina que corresponde al Estado, a la sociedad y a la familia velar por la calidad de la educación y promover el acceso al servicio educativo, y, que es responsabilidad de la Nación y de las entidades territoriales, garantizar su cubrimiento.

Con el fin de garantizar el derecho fundamental a la educación en Bogotá, se creó la Secretaría de Educación del Distrito, por medio del Acuerdo 26 del 23 de mayo de 1955 del Concejo de Bogotá D.C. y mediante el Acuerdo 257 de 2006, determinó como funciones de esta Secretaría, orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral.

Adicionalmente, el Decreto 310 de 2022, *"Por el cual se modifica la estructura organizacional y las funciones de la Secretarla de Educación del Distrito"* en el artículo 4º determinó su estructura organizacional en la que se encuentra la Subsecretaría de Acceso y Permanencia, cuyas funciones se relacionaron en el artículo 28 estableciendo entre otras, las siguientes:

A. Asesorar al secretario de Educación en la formulación de políticas, planes y programas que aseguren el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, para hacer efectivo el derecho fundamental a la educación.
B. Formular, dirigir y coordinar los programas y proyectos de disponibilidad, acceso y permanencia. Dirigir y coordinar los programas de construcción de nuevos colegios educativos, así como del mejoramiento y ampliación de los existentes.
C. Fijar estrategias y procedimientos para la matrícula de los estudiantes en el sistema educativo distrital.
D. Formular en coordinación con la Subsecretaría de Calidad y Pertinencia, programas y proyectos que disminuyan la deserción y la repitencia escolar.
E. Definir los mecanismos y condiciones de acceso a los subsidios, teniendo en cuenta las disposiciones legales vigentes.
F. Coordinar los programas para la adecuada y oportuna conservación y mantenimiento de las instalaciones de los colegios distritales.

G. Dirigir y controlar la adquisición de las dotaciones escolares y bienes que se requieran para el funcionamiento de los niveles central, local e institucional de la Secretarla.
H. Definir los programas de alimentación escolar y los mecanismos de control para la evaluación de su calidad y cobertura.
I. Garantizar la prestación del servicio de transporte escolar y velar por el cumplimiento de las normas legales sobre seguridad y protección de los estudiantes.
J. Definir las políticas de bienestar estudiantil, subsidios y estímulos para los estudiantes de los colegios distritales".

Así mismo, en el marco de las competencias de la Secretaría de Educación del Distrito, el Artículo 30 del Decreto Distrital 310 de 2022, consagra las funciones que tiene a su cargo la Dirección de Bienestar Estudiantil, entre las cuales se encuentran las siguientes:

A. Dirigir y ejecutar las políticas de bienestar dirigidas a los estudiantes de los colegios distritales en las áreas de alimentación, transporte escolar, subsidios, accidentalidad y salud preventiva.
B. Dirigir y controlar la prestación de los servicios de alimentación y transporte escolar.
C. Asegurar la atención de los estudiantes del sistema educativo distrital en lo relacionado con la accidentalidad.
D. Formular y dirigir estrategias y programas pedagógicos que contribuyan al mejoramiento de la salud y la prevención de enfermedades de los estudiantes de los colegios distritales, en coordinación con la Secretarla Distrital de Salud.
E. Organizar y administrar un sistema de control de calidad y valor nutricional de la alimentación que se entrega en los colegios.
F. Promover convenios con el sector privado y comunitario para la creación y ampliación de comedores escolares.
G. Realizar y actualizar los estudios de costos sobre alimentación escolar, transporte y seguros estudiantiles.
H. Vigilar el estricto cumplimiento de las normas que regulan el transporte escolar en el Distrito".

Por su parte el Acuerdo 273 de 2007 del Concejo de Bogotá D.C., en su artículo 2° estableció que la Secretaría de Educación del Distrito, cuando no pueda prestar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría ó b) Subsidio de Transporte; ambas modalidades condicionadas a la asistencia escolar, con el objetivo de garantizar la asistencia de los estudiantes en el sistema educativo oficial del Distrito. Del mismo modo, señaló que la Secretaría de Educación del Distrito - SED es la competente para reglamentar los mecanismos para la determinación de beneficiarios, el otorgamiento de los cupos y subsidios respectivos.

De otra parte, el Plan de Desarrollo Económico, Social, Ambiental y de Obras Públicas del Distrito Capital 2024-2028 "Bogotá Camina Segura", en consonancia con el proyecto de inversión 8060 "Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios Oficiales de Bogotá D.C", en el cual se encuentra el componente de "Programa de Movilidad Escolar", cuyo objetivo consiste en promover el acceso y la permanencia en el Sistema Educativo Oficial. consagrada en 20 artículos enmarcados en tres grandes líneas estratégicas: atención a primera infancia, el cierre de brechas y proyecto de vida. Bogotá será pionera en la construcción e

implementación de un modelo conjunto y articulado de atención a las niñas y niños de 0 a 5 años con atención integral conjunta para que ellas y ellos crezcan felices y desarrollen todo su potencial, buscará, entre otros objetivos, que el 90 % de estudiantes se gradúen en la edad adecuada y logren trayectorias educativas completas; más del 60 % de los estudiantes, al final del cuatrienio, deberán pertenecer a la jornada única, gracias a la intervención en las familias, los entornos sociales, el ámbito digital y/o virtual y la propia institución educativa. En este sentido, dentro del Plan Distrital de Desarrollo, se aprobó la Política pública de entornos educativos protectores, confiables y seguros, que priorizan entornos escolares que incluyen los colegios a través de intervenciones intersectoriales que tendrán un impacto pedagógico, social, económico, cultural, ambiental y urbanístico, por lo anterior la Secretaría de Educación como entidad del distrito, a través de la Subsecretaría de Acceso y Permanencia y la Dirección de Bienestar Estudiantil, implementa las acciones para garantizar la calidad, acceso y permanencia en el sistema educativo, mediante el Programa de Movilidad Escolar, en adelante PME, como estrategia de apoyo a dicho propósito.

En razón a lo anterior, es obligación de la Secretaría de Educación del Distrito, desarrollar programas y proyectos que fortalezcan el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, así como el diseño y concreción de políticas de bienestar idóneas que beneficien a los estudiantes de los establecimientos educativos oficiales del Distrito, e implementar acciones de política pública que garanticen el acceso a un sistema educativo de calidad, para todos los niños, niñas, adolescentes y jóvenes y adolescentes en la Ciudad.

Por su parte, el 19 de enero de 2018, la SED expidió la Resolución 039, *"Por la cual se unifican los criterios y condiciones generales del Programa de Movilidad Escolar en sus diferentes modalidades",* con el fin de reglamentar las condiciones, los requisitos y criterios para el desplazamiento adecuado, seguro y sostenible de la comunidad educativa en las siguientes modalidades, condicionadas a la asistencia escolar, a saber:

(i) Ruta Escolar
(ii) Subsidio de Transporte
(iii) Medios Alternativos de Transporte

Ruta Escolar: La Dirección de Bienestar Estudiantil a través del Programa de Movilidad Escolar y teniendo en cuenta lo establecido en la Resolución Distrital No.039 de 2018, busca garantizar el servicio de transporte escolar, rutas escolares urbanas y rurales que cumplan con los recorridos (i) paradero-colegio-paradero, (ii) colegio- escenarios deportivos, artísticos, culturales y demás espacios que determine la SED, durante el calendario escolar en las 20 localidades de Bogotá, atendiendo a los estudiantes que tienen derecho al beneficio de esta modalidad. Este beneficio es asignado a los estudiantes que cumplen con los requisitos establecidos en el Manual Operativo vigente, teniendo en cuenta sus condiciones socioeconómicas, en aras de garantizar el acceso al mismo.

Subsidio de Transporte Escolar: Consiste en un beneficio económico que se otorga a los estudiantes con matrícula oficial en las instituciones Educativas Distritales, apoyando el desplazamiento de los estudiantes y su adulto responsable o acudiente para asistir a la jornada académica del colegio desde su lugar de residencia que incluye la ida y el regreso, y está condicionado al compromiso de la asistencia escolar. La entrega monetaria del beneficio de

Subsidio de Transporte Escolar (STE), al estudiante mayor de edad o al padre / acudiente responsable del estudiante, a través de una entidad financiera o corresponsal no bancario autorizado para tal fin y definido previamente por la Secretaría de Hacienda Distrital.

Medios Alternativos de Transporte: Se entiende por Medios Alternativos para la Movilidad Escolar, toda forma de desplazamiento no motorizado que permita a los estudiantes trasladarse del lugar de residencia al colegio y viceversa, fomentando la actividad física, así como la salud mental y socioemocional

Al Colegio en Bici y Ciempiés se desarrollan a través de Convenios Interadministrativos entre la SED y la Secretaria Distrital de Movilidad (SDM) que tienen por objeto aunar esfuerzos en el marco de sus competencias, para ello la SED realiza unos aportes de recursos con destino a SDM que permiten dar cumplimiento a lo pactado en dichos convenios y a la vez, las entidades realizan seguimiento y control a las actividades descritas, con el fin de dar cumplimiento a los requisitos y obligaciones de cada modalidad a través de la supervisión y comités técnicos.

Frente a la modalidad **Ruta Escolar**, la SED a través del Programa de Movilidad Escolar de la Dirección de Bienestar Estudiantil y el proyecto de inversión *"Mejoramiento del bienestar integral de los estudiantes matriculados en los colegios de Bogotá D.C.",* presta el servicio de transporte escolar a los estudiantes beneficiarios con el fin de brindar el acceso y la permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo oficial, ofreciendo rutas escolares (urbanas y rurales) que cumplan con los recorridos Paradero–Colegio–Paradero- durante el calendario escolar atendiendo a los beneficiarios y a las rutas registradas.

Para la vigencia 2024 y 2025, la SED estima disponer de un total de 106 rutas escolares rutas regulares para el transporte de estudiantes, (i) paradero-colegio-paradero, (ii) colegio- otros escenarios pedagógicos-colegio.

En la dinámica de la planeación para la ejecución de las rutas escolares, el equipo técnico del Programa de Movilidad Escolar construye además de las rutas por cada institución educativa que lo requiera, elementos fundamentales para la operación de las rutas a partir de los cuales se garantiza un desplazamiento adecuado de todos los estudiantes beneficiarios, teniendo como referente principal la Seguridad Vial. Estos elementos corresponden a:

- **Sábana de Rutas:** Corresponde a archivos en Excel que contienen el insumo inicial para la programación de la operación de las rutas, incluye los datos de la institución educativa que atiende cada ruta, el origen y destino (localidad de ubicación de los beneficiarios y de la institución educativa), tipo de vehículo, horarios, población a atender, jornada académica, entre otras características, por cada ruta.
- **Dinámica de paraderos:** Archivo en formato Excel, en el cual se encuentran los paraderos asignados a cada una de las rutas en cada uno de los recorridos, cuenta con información como código de la ruta, horario, dirección, descripción y coordenadas geográficas de cada paradero, entre otros.
- **Trazados de rutas:** Corresponde a la representación gráfica de cada recorrido que debe realizar una ruta escolar. Estos archivos se construyen a partir de los paraderos establecidos en cada ruta, generando un esquema de ruteo caracterizado por el recorrido más corto entre 2

puntos; sin embargo, debido a particularidades como el ancho de algunas vías o el radio de giro en ciertos sectores, este recorrido más corto puede tener variaciones, buscando siempre la seguridad de los estudiantes beneficiarios, así como las condiciones requeridas que determinan las características y tipología de los vehículos necesarios para la prestación del servicio de transporte.

Como resultado de la gestión permanente de seguimiento a la operación que realiza la Interventoría del Programa de Movilidad Escolar y la dinámica de la operación de las rutas escolares, se realizó una actualización de las variables que afectan la proyección de agotamiento de recursos, encontrando que, por cancelaciones de rutas por parte de las Instituciones Educativas y de las inejecuciones ocasionadas por días cívicos o de no prestación del servicio, el 30 de julio de 2024 se estableció que, la proyección de agotamiento de recursos del contrato de camioneta – carrocería tipo van y Camioneta el cual se encuentra en ejecución van hasta finalizar el mes de octubre del 2024.

Para la estructuración del nuevo proceso de contratación de las rutas escolares para la tipología de camioneta – carrocería tipo van y camioneta con inicio de operación desde el 01 de noviembre de 2024, la SED adelantó el proceso de cotización SECOP II No. SED-DBE-SIP-PME-001-2024 cuyo objeto es: *“PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL SOLICITUD DE COTIZACIÓN”.*

Para la operación del servicio de transporte especial escolar, la SED adelantó la contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 - Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, en concordancia con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 en su Artículo 2.2.1.2.1.2.7., modificado por el artículo 1º del Decreto 310 de 2021 "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios”.*

El Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 - Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, cuenta con los segmentos de servicio empresarial, escolar, grupo específico de usuarios y salud. Para el segmento escolar, la zona de operación definida en el AMP es la región 11 que abarca Bogotá D.C., y Cundinamarca. Las tipologías de vehículo definidas en el catálogo del AMP para el segmento escolar son: Bus, buseta y microbús.

Una vez validadas por el PME las tipologías de vehículos incluidas en el AMP CCE-144-2023 para el segmento escolar, se evidenció que las tipologías “Camioneta o Campero” y “Camioneta-Carrocería Tipo Van” no se encuentran incluidas en el segmento escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, se hace necesario contratar la prestación del servicio de rutas escolares con estas tipologías para cubrir las necesidades de la SED y de los estudiantes beneficiarios que requieren este tipo de vehículos para su desplazamiento y dar continuidad al servicio.

La necesidad de la Entidad de acuerdo con la sabana de rutas suministrada por el PME es contratar la prestación del servicio de transporte escolar para 106 rutas, de las cuales 21 corresponde con la tipología “camioneta o campero” y 85 con la tipología “camioneta-carrocería tipo van” y de esta

manera atender a 563 beneficiarios diariamente en las zonas urbana, rural Bogotá y rural Sumapaz. En caso de requerirse se realizará el recorrido hasta los municipios aledaños al Distrito Capital.

Objetivo del estudio

El presente estudio tiene como objetivo realizar un análisis de la oferta y demanda del mercado de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros especial escolar, permitiendo:

- Conocer las características fundamentales de las empresas que conforman el segmento del mercado que cuenta con la capacidad de suplir la presente necesidad de contratación por parte de la SED.
- Determinar las variables financieras y técnicas que sirvan de base para estructurar el proceso de selección.
- Establecer los precios referencia para las diferentes tipologías y modalidades que se requieren para el Programa de Movilidad Escolar, que no están incluidas en el acuerdo marco de precios, de acuerdo con el comportamiento del mercado y el presupuesto del servicio a contratar.

Lo anterior, en aras de que la SED obtenga la mejor oferta económica y seleccione el contratista idóneo para suplir las necesidades de la Entidad, mitigando el riesgo de incumplimiento por parte del contratista seleccionado.

Ficha resumen

<table>
<tr><th colspan="8">FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO</th></tr>
<tr><td>Objeto</td><td colspan="7">Prestar el Prestar el servicio de transporte especial escolar, con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.</td></tr>
<tr><td>Área solicitante</td><td colspan="7">Dirección de Bienestar Estudiantil – Programa de Movilidad Escolar</td></tr>
<tr><td>Proveedores</td><td>Consultados</td><td>746</td><td colspan="2">Participaron*</td><td>4</td><td>Porcentaje de participación</td><td>0.53%</td></tr>
<tr><td>Fecha de Inicio del estudio de mercado</td><td colspan="3">Abril 24 de 2024</td><td>Fecha de Finalización</td><td colspan="3">mayo 03 de 2024</td></tr>
<tr><td>Valor estimado Aportes SED – Vigencias Futuras.</td><td colspan="7"><u>Vigencia 2024 – 01/11/11/2024 al 30/11/2024</u>

MIL DIEZ MILLONES NOVENTA MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS PESOS M.CTE. ($1.010.090.662). Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para la prestación de los servicios requeridos en cumplimiento del objeto contractual.

<u>Vigencia 2025 – 27/01/11/2025 al 15/06/2025</u>

CINCO MIL CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS CUATRO PESOS M.CTE. ($5.135.562.604). Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para la prestación de los servicios requeridos en cumplimiento del objeto contractual.</td></tr>
</table>

FICHA RESUMEN DEL ESTUDIO	
Plazo estimado Ejecución	El plazo de ejecución de contrato será hasta el 15 de junio de 2025* o hasta agotar el presupuesto asignado, lo que primero ocurra, previo cumplimiento de los requisitos para el perfeccionamiento y ejecución del contrato. Nota. En todo caso, siempre que exista recurso disponible, la SED se reserva el derecho de solicitar la prórroga del respectivo contrato.
Modalidad de contratación	Modalidad de selección abreviada de subasta inversa

*Participaron: Son todos los proveedores que respondieron a la invitación, ya sea mediante observaciones, cotización o manifestación expresa de no participar.

Nota: El día 25 de abril de 2024 por medio la de plataforma SECOP II se realizó la publicación del proceso de solicitud de información a proveedores SED-DBE-SIP-PME-001-2024 identificando 724 posibles proveedores con el código de clasificación UNSPSC 78111800 - Transporte de pasajeros por carretera, de los cuales 1 mostró interés. Por esta plataforma no se recibieron cotizaciones. Simultáneamente vía correo electrónico, se remitió la invitación a cotizar el requerimiento de la Entidad a 22 proveedores, de los cuales 4 remitieron la cotización de acuerdo con la solicitud de la SED.

Se realizó nuevo sondeo a los cuatro proveedores que cotizaron en el mes de mayo indicándoles las nuevas condiciones del presente proceso de selección (cambiando de 148 rutas a 106 rutas, pasando de 3 a 2 segmentos, y cambiando el plazo de ejecución de 25 septiembre de 2024 a febrero 28 de 2025 por el nuevo periodo comprendido entre el 01 Noviembre de 2024 hasta 15 de junio de 2025, con base en la sabana de rutas actualizada al mes de agosto del año en curso de acuerdo a las necesidades de las instituciones educativas). De este sondeo se obtuvo como resultado unas nuevas tarifas ajustadas las cuales fueron tenidas en cuenta en la estructuración del costeo y determinación del presupuesto oficial para cada segmento. Teniendo en cuenta lo anterior las tarifas el año 2025 no serán susceptibles de reajuste, toda vez que el presente proceso se encuentra estructurado contemplando precios 2025.

4. Análisis de la situación actual

4.1. Histórico de la contratación

Durante los últimos 8 años, la Entidad ha realizado 12 procesos de selección para contratar el servicio de transporte escolar. A continuación, se presenta un resumen de los procesos de selección y los contratos resultantes de los mismos:

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
No. Del Proceso	SED-SA-SI-DBE-035-2023
Tipo de Proceso	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto a Contratar	Prestar el Servicio de Transporte Especial Escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
Cuantía a Contratar	$3.842.037.217
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL VCT SED 2023
Plazo de Ejecución	7 meses
Fecha de Inicio	17/07/2023

Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
No. Del Proceso	SED-SA-SI-DBE-097-2022
Tipo de Proceso	Selección Abreviada por Subasta Inversa
Objeto a Contratar	Prestar el Servicio de Transporte Especial Escolar con los vehículos que requiera la Secretaría de Educación del Distrito Capital.
Cuantía a Contratar	$50.925.806.058
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ESCOLARES 2023, UNIÓN TEMPORAL SECRETARIA 4E, UNIÓN TEMPORAL SED - ESCOLAR 2023, UNIÓN TEMPORAL SED MILENIO, UNIÓN TEMPORAL ANDINO SED 2023, UNIÓN TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2023, LÍNEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A., LÍNEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	4/01/2023
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	Orden de Compra No. 83146-83147-8314-3153–83154-83155-83156-83157-83158-83159-83160-83161-83162-83163-83164-83165-83166-83167-83168-86224-86339-86729
Tipo de Proceso	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios
Objeto a Contratar	El programa de Movilidad Escolar de la Secretaría de Educación del Distrito se encuentra el servicio de transporte como una sus modalidades, el cual incluye la necesidad de transporte definidos en el Acuerdo Marco CCE285-AMP-2020; el escolar para el traslado de los miembros de la comunidad educativa en las condiciones y términos definidos dentro del programa.
Cuantía a Contratar	$ 37.891.300.688
Nombre o Razón Social del Contratista	Union Temporal Transporte siglo XXI - Union Temporal Transportes Unidos por CCE – Exturiscol SAS - Union Temporal Transportes por Colombia – UT Andino 2020 - Union Temporal Especiales Colombia Compra 2020 -
Plazo de Ejecución	6 meses
Fecha de Inicio	20/12/2021
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	Orden de Compra No 83990 -83991
Tipo de Proceso	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios
Objeto a Contratar	Servicio de transporte terrestre segmento empresarial para el desplazamiento paradero – colegio – paradero de los miembros de la comunidad educativa, personal docente, directivos docentes y personal administrativo acreditados por la SED, a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020.
Cuantía a Contratar	$ 547.531.124

Nombre o Razón Social del Contratista	UT ANDINO 2020
Plazo de Ejecución	3 meses
Fecha de Inicio	10/01/2022
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	Orden de Compra No. 83992
Tipo de Proceso	Selección abreviada - Acuerdo Marco de Precios
Objeto a Contratar	Servicio de transporte terrestre segmento empresarial para el desplazamiento paradero – colegio – paradero de los miembros de la comunidad educativa, personal docente, directivos docentes y personal administrativo acreditados por la SED, a través del Acuerdo Marco para la adquisición del servicio de transporte terrestre automotor especial de pasajeros CCE-285-AMP-2020
Cuantía a Contratar	$ 533.391.312
Nombre o Razón Social del Contratista	GRUPO EMPRESARIAL JHS SAS
Plazo de Ejecución	2 meses
Fecha de Inicio	10/01/2022
Fuente:	https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano/ordenes-compra

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-SA-PMC-DBE-041-2019
Tipo de Proceso	Selección Abreviada de Menor Cuantía sin Manifestación de Interés
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL.
Cuantía a Contratar	$ 46.760.327.725
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL SAN JAVIER - UNIÓN TEMPORAL SAN JAVIER - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2019 SED - UNIÓN TEMPORAL VIVEMAS SED 2019 - UNIÓN TEMPORAL VIVEMAS SED 2019 - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2019 SED - UNIÓN TEMPORAL ESCÓNDOR VINALTUR SED 2019 - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA 2019 SED - UNIÓN TEMPORAL VIVEMAS SED 2019
Plazo de Ejecución	4 meses
Fecha de Inicio	24/05/2019
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-LP-DBE-002-2019
Tipo de Proceso	Licitación pública
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL

Cuantía a Contratar	$ 7.016.175.574
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL NUEVO MILENIO
Plazo de Ejecución	5 meses
Fecha de Inicio	29/03/2019
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es- CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-LP-DBE-005-2018
Tipo de Proceso	Licitación pública
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Cuantía a Contratar	$ 74.679.663.173
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2018- UNIÓN TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED - UNION TEMPORAL VIAES SED 2018 - UT-CM 2018 - VERR UT 2018 - UNIÓN TEMPORAL NUEVO HORIZONTE 2018 - UNIÓN TEMPORAL NUEVO HORIZONTE 2018 -UNION TEMPORAL - COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A.- TRES UT 2018 - UNION TEMPORAL VIAES SED 2018 - UNION TEMPORAL ALIANZA 2018 SED - UNION TEMPORAL ALIANZA 2018 SED- UNION TEMPORAL ALIANZA 2018 SED- UT-CM 2018
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	20/03/2018
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-LP-DBE-008-2017
Tipo de Proceso	Licitación pública
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR, CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL
Cuantía a Contratar	$ 30.341.107.794
Nombre o Razón Social del Contratista	UT-CM-2017 - UNION TEMPORAL VIAESTUR SED 2017 - VERR UT - UNIÓN TEMPORAL LIDEXTRANS - TRES UT 2017 - SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A - SENALTUR S.A - COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A COLTUREX S.A. - COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS S.A. – COLTUREX - UNIÓN TEMPORAL ALIANZA SED - UNIÓN TEMPORAL SED TUR 2017.
Plazo de Ejecución	9 meses
Fecha de Inicio	30/03/20017
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-LP-DBE-003-2016
Tipo de Proceso	Licitación pública

Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO
Cuantía a Contratar	$ 25.182.628.117
Nombre o Razón Social del Contratista	UNIÓN TEMPORAL ESCONDOR VINALTUR SED 2016 - COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS LTDA COLTUREX - INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S - INVERSIONES TRANSTURISMO S.A.S - VIACOLTUR S.A.S. - UNIÓN TEMPORAL SED TUR 2016 - UNIÓN TEMPORAL SED TUR 2016 - UNIÓN TEMPORAL UT ALIADOS SIGLO XXI - CARS TURISMO LTDA - UNIÓN TEMPORAL UT CDT 3 - SERVICIO NACIONAL A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S A-SENALTUR S.A - TRES UNIÓN TEMPORAL - CARS TURISMO LTDA - SERVICIO NACIONAL, A ESCOLARES EMPRESAS Y TURISMO S.A-SENALTUR S.
Plazo de Ejecución	7 meses
Fecha de Inicio	29/03/2016
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

Entidad Contratante	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO (SED)
No. Del Proceso	SED-LP-DBE-079-2015
Tipo de Proceso	Licitación Pública
Objeto a Contratar	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR, EN TODAS LAS MODALIDADES DEL SERVICIO QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO.
Cuantía a Contratar	$ 13.650.875.276
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL ESPECIALES 2016 - UNION TEMPORAL G6 - UNION TEMPORAL CDT2 - UNION TEMPORAL VIAESTUR SED 2015 - UNION TURISMO LTDA
Plazo de Ejecución	5 meses
Fecha de Inicio	13/10/2015
Fuente:	https://www.contratos.gov.co/consultas/resultadoListadoProcesos.jsp#

4.2. Requerimientos

Para el presente proceso de selección, la Dirección de Bienestar Estudiantil desarrolló los requerimientos técnicos mínimos de obligatorio cumplimiento por el contratista contemplados en el Anexo 1: Anexo Técnico del Servicio de Transporte Escolar, adjunto al presente documento y en el cual se contemplan entre otras las especificaciones técnicas de operación y de calidad para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros especial escolar que requiere la Secretaría de Educación del Distrito, así como las características de los vehículos requeridos, equipos de comunicación y talento humano, entre otras necesidades.

5. Análisis del entorno

5.1. Análisis del mercado (Perspectiva legal, comercial y técnica)

De acuerdo con la necesidad de la Entidad, se requiere la contratación de proveedores del servicio de transporte especial escolar que cuenten con las tipologías “Camioneta o Campero” y “Camioneta-

Carrocería Tipo Van", con el objetivo de garantizar los desplazamientos de los estudiantes y de esta manera disminuir la deserción escolar a través de la modalidad de Ruta Escolar.

a. **PERSPECTIVA LEGAL**

Teniendo en cuenta que el Acuerdo Marco de Precios CCE-144-2023 no contempla las tipologías requeridas para el presente proceso, se procede a realizar respectivo análisis con el fin de poder contratar la prestación del servicio de trasporte escolar para los beneficiarios de las instituciones educativas del distrito.

Se encuentra sustento en la **Ley 1955 del 25 de mayo de 2019**, la cual modificó lo regulado por el parágrafo 5° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 310 de 2021 a través del cual se reglamentó lo dispuesto por la Ley 1955 en cita, en el artículo 41.

El Decreto 310 de 2021, modificó lo consagrado en el artículo 2.2.1.2.1.2.7 y 2.2.1.2.1.2.12, del Decreto 1082 de 2015, que para el caso se hará referencia la modificación relacionada con las acciones que las entidades deben tener presente en la etapa de planeación del proceso de contratación, así:

> "ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.12. Planeación de una adquisición en la bolsa de productos. (…)
>
> *Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías.*
>
> *El estudio mencionado deberá dar cuenta de la forma en que la Entidad Estatal garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal. Este estudio deberá consignarse expresamente en los documentos del Proceso de Selección y se deberá garantizar su oportuna publicidad a través del SECOP."*
>
> *"Cuando no exista un Acuerdo Marco de Precios para el bien o servicio requerido, las entidades estatales deben estudiar, comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la adquisición respectiva frente a la subasta inversa o a la promoción de un nuevo Acuerdo Marco de Precios con la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente- para tales bienes o servicios, incluyendo el análisis del Proceso de Selección del comisionista, los costos asociados a la selección, el valor de la comisión y de las garantías".*

Para la operación del servicio de transporte especial escolar correspondiente al segundo semestre del 2024 y el 2025, la SED adelantará la contratación mediante el Acuerdo Marco de Precios CCE-

144-2023 - Transporte Terrestre Automotor Especial de Pasajeros II, que cuenta con los segmentos de servicio empresarial, escolar, grupo específico de usuarios y salud.

Para el segmento escolar, una vez validadas por el PME las tipologías de vehículos incluidas en el AMP CCE-144-2023 se evidenció que las tipologías “Camioneta o Campero” y “Camioneta-Carrocería Tipo Van” no quedaron incluidas en este segmento y se hace necesario contratar la prestación del servicio con estas tipologías para cubrir las necesidades de la SED.

NORMATIVA EDUCACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
Ley 115 de 1994	La presente ley señala las normas generales para regular el servicio público de la educación que cumple una función social acorde con las necesidades e intereses de la persona, de la familia y de la sociedad. Se fundamenta en los principios de la Constitución Política sobre el derecho a la educación que tiene toda persona, en las libertades de enseñanza, aprendizaje, investigación y cátedra y en su carácter de servicio público.	El artículo 187 dispone que un fondo de cofinanciación para la Inversión Social podrá cofinanciar, con los municipios, programas de adquisición de buses u otros vehículos de transporte para la movilización de estudiantes, así como los costos necesarios para la prestación del servicio de transporte escolar.	Específica
Ley 1098 de 2006	Por la cual se expide el Código de la Infancia y la Adolescencia.	Desde el Código de la Infancia y la Adolescencia, se le establece a la familia, a la sociedad y al Estado el deber de asegurar a los niños, niñas y adolescentes el acceso al sistema educativo, su permanencia y una educación de calidad con un ambiente respetuoso y de dignidad.	General
Acuerdo 273 de 2007	Por medio del cual se establecen estímulos para promover la calidad de la educación en los colegios oficiales del Distrito Capital y se dictan otras disposiciones.	En este acuerdo se referencia un estímulo directamente relacionado con el tema de las rutas escolares, ya que en el artículo 2 del presente acuerdo, se establece que La Secretaría de Educación cuando no pueda suministrar el servicio educativo cerca de la residencia del estudiante y con el fin de garantizar la asistencia de las y los estudiantes a los Colegios Distritales Oficiales, brindará el servicio de transporte escolar en dos modalidades, sin detrimento de las gestiones que pueda adelantar para el establecimiento de convenios con las empresas operadoras de transporte público masivo: a) Transporte escolar en rutas contratadas por la Secretaría o b) Subsidio de Transporte; ambos casos condicionados a la asistencia escolar.	Específica
Ley 105 de 1993, modificada por el Decreto 575 de 2000 y Ley 2198 de 2022.	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones.	Desde la ley 105 de 1993, se establece como ruta al trayecto comprendido entre un origen y un destino, con un recorrido determinado y unas características en cuanto a horarios, frecuencias y demás aspectos operativos. Igualmente, en esta ley se aclara que el otorgamiento de permisos o contratos de concesión a operadores de transporte público a particulares no genera derechos especiales, diferentes a los estipulados en dichos contratos o permisos El Gobierno Nacional a través del Ministerio de Transporte o sus organismos adscritos, establece las condiciones para el otorgamiento de rutas para cada modo de transporte, teniendo en cuenta los estudios técnicos que se elaboren con énfasis en las características de la demanda y la oferta	Específica

NORMATIVA EDUCACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
Ley 276 de 1996	Por la cual se modifican los artículos quinto y sexto de la Ley 105 de 1993.	El artículo 5º de la ley 105 de 1993, incluirá un representante del Sector del Transporte, servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural por carretera.	General
		La modificación del artículo sexto de la ley 105 de 1993, trata de la reposición del parque automotor del servicio público de pasajeros y/o mixto. La vida útil máxima de estos vehículos es de veinte años. Se excluyen los camperos y chivas, vehículos del servicio público colectivo de pasajeros y/o mixto del sector rural, siempre y cuando reúnan los requisitos técnicos de seguridad exigidos por las normas y con la certificación establecida por ellas.	Específica
Ley 336 de 1996, modificado por la Ley 2198 de 2022	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.	. Desde el artículo 16 de esta ley, se aclara que la prestación del servicio público de transporte estará sujeta a la habilitación y a la expedición de un permiso o a la celebración de un contrato de concesión u operación, según que se trate de rutas, horarios o frecuencias de despacho, o áreas de operación, servicios especiales de transporte, tales como: escolar, de asalariados, de turismo y ocasional.	Específica
Ley 769 de 2002	Por la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.	En cuanto al servicio del transporte escolar obliga garantizar la integridad física de los estudiantes, no exceder la capacidad transportadora que tenga el vehículo, que cuente con señales preventivas y con adhesivos que cumplan con las características técnicas decretadas para los mismos vehículos. Igualmente, estos automotores, deben someterse anualmente a una revisión técnico-mecánica y tener en cada uno de sus asientos, cinturones para la seguridad de sus ocupantes	Específica
Ley 1383 de 2010	Por la cual se reforma la Ley 769 de 2002 – Código Nacional de Tránsito, y se dictan otras disposiciones.	Establece por infracciones específicamente referidas a las rutas escolares y algunas otras de nivel general.	General
Decreto 3366 de 2003	Por el cual se establece el régimen de sanciones por infracciones a las normas de Transporte Público Terrestre Automotor y se determinan unos procedimientos.	Este decreto establece las infracciones que las autoridades competentes aplicarán a las empresas de servicio público de transporte terrestre automotor, a los establecimientos educativos con equipos propios que violen o faciliten la violación de las normas de transporte y los propietarios de los vehículos de servicio público y de servicio particular que prestan el servicio público especial.	Específica
Resolución 19200 de 2002 (Ministerio de Transporte)	Por la cual se reglamenta el uso e instalación del cinturón de seguridad de acuerdo con el artículo 82 del Código Nacional de Tránsito Terrestre.	Determina que los vehículos de transporte público colectivo de pasajeros por carretera, deberán poseer cinturones de seguridad en los puestos que no tengan al frente otros asientos, incluyendo el transporte escolar, especial, turístico y de discapacitados. También se deja claridad del uso obligatorio de los cinturones de seguridad de manera general en todos los vehículos.	Específica
Resolución 10800 de 2003 (Ministerio de Transporte)	Por la cual se adopta el formato para el Informe Único de Infracciones al Transporte"	Esta resolución tiene como objeto facilitar a las autoridades de control la aplicación de las nuevas disposiciones establecidas en el decreto 3366 del 21 de noviembre de 2003, mediante una codificación de las infracciones a las normas de transporte público terrestre automotor.	General
Resolución 1122 de 2005 (Ministerio de	Por la cual se establecen medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de	Esta resolución establece diferentes medidas especiales para la prevención de la accidentalidad de los vehículos de transporte público de pasajeros por	Específica

NORMATIVA EDUCACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
Transporte)	transporte público de pasajeros y se deroga la Resolución número 865 de 2005 y los artículos 1º, 2º y 3º de la Resolución número 4110 de 2004.	carretera y de servicio especial. Todo lo anterior mediante la instalación del dispositivo sonoro, la pantalla digital, el sistema de almacenamiento de información, el sistema de chequeo y la calcomanía de información a los usuarios.	
Resolución 572 de 2013 (Superintendencia de Puertos y Transporte)	Por la cual se reglamentan las características técnicas de los adhesivos que deben portar los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor.	Establece las características de los avisos que deben portar en la parte interna y externa, de forma visible y comprensible, los vehículos que prestan servicio público de transporte terrestre automotor. También trata la investigación administrativa y sanciones por incumplimiento en estos procedimientos y el término para el cumplimiento las disposiciones de la presente resolución.	Específico
Acuerdo 79 de 2003, modificado por el Acuerdo Distrital 735 de 2019	Por el cual se expide el Código de Policía de Bogotá D.C.	El Código de Policía trata temas a nivel general hacia la sociedad y los comportamientos en el mismo núcleo social y de convivencia en la ciudad. Más específicamente hacia el tema de las rutas escolares, se refiere en el artículo 94 al comportamiento de los conductores del servicio de transporte público individual, colectivo y escolar con el fin de prestar un servicio público de calidad. También se tratan temas de movilidad, tránsito y transporte, que se relacionan con el tema del servicio del transporte especial.	General
Decreto 310 de 2022	Por el cual se determinan los objetivos, la estructura, y las funciones de la Secretaría de Educación del Distrito, y se dictan otras disposiciones	En este Decreto define dentro de las funciones de la SED la de desarrollar estrategias que garanticen el acceso y permanencia de los niños, niñas y jóvenes en el sistema educativo, dentro de las cuales está la de proveerles el transporte para llegar a su institución y regresar lo más cerca de su casa y por lo anterior es que otra de las funciones de la SED es la de garantizar la prestación del servicio de transporte escolar y velar por el cumplimiento de las normas legales sobre seguridad y protección de los estudiantes.	General
Decreto Distrital 036 de 2009	Por el cual se reglamenta el Acuerdo 331 de 2008, sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital, y se dictan otras disposiciones.	Trata sobre que se reglamenta el uso obligatorio de los cinturones de seguridad. Dispone por edades las especificaciones técnicas que deben tener los cinturones de seguridad que se aplican en el transporte de los niños desde y hacia sus colegios. Establece que los menores de 2 años pueden ir en brazos de un adulto y nunca, en ningún caso adelante.	Específica
Resolución 1188 de 2003	Por la cual se adopta el manual de normas y procedimientos para la gestión de aceites usados en el Distrito Capital"	Secretaría Distrital de Ambiente	Específica
Resolución 413 de 2006 (Secretaría de Tránsito de Bogotá)	Por la cual se deroga la Resolución No. 050 del 27 de enero de 2005, mediante la cual se establecieron medidas especiales y se adoptaron elementos de prevención y seguridad para el transporte escolar en Bogotá D.C.	Impone la obligatoriedad de tener como equipo básico para la prestación del servicio especial hacia el transporte de estudiantes; un medidor de velocidad, dispositivos sonoros que se activen una vez excedida la velocidad límite. Un equipo que grabe los eventos sucedidos 1 minuto después de excedida la velocidad, sistema de chequeo y una calcomanía con información sobre el vehículo.	General
Decreto 1079 de 2015	Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte	Adopta las medidas necesarias para que el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial solo pueda ser contratado con empresas de transporte legalmente constituidas y debidamente habilitadas para esta modalidad	Específica
Decreto 431	Por el cual se modifica y adiciona el	Modifica el Decreto 1079 de 2015 en los aspectos	Específica

NORMATIVA EDUCACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
de 2017	Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto número 1079 de 2015, en relación con la prestación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, y se dictan otras disposiciones.	relacionados con la contratación del Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial y particularmente en lo siguiente: Los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial, registrados a partir del 14 de marzo de 2017, solo podrán prestar el servicio escolar por 16 años, contados a partir de su registro inicial. Vencido el tiempo de uso antes establecido, podrán continuar prestando el servicio en los otros grupos de usuarios de la modalidad (turismo, empleados, servicios de salud y grupo específicos de usuarios), hasta alcanzar los 20 años de uso, momento en el cual deberán ser objeto de desintegración física total. Adicionalmente, los vehículos matriculados con anterioridad al 14 de marzo de 2017 podrán continuar prestando el servicio de transporte escolar hasta los 20 años de uso, contados a partir del registro inicial, sin perjuicio de lo que regule para el efecto el Ministerio de Transporte y éste fijará las condiciones de operación de los vehículos modelo 1998 y anteriores que se encuentran vinculados al 14 de marzo de 2017 a la prestación del servicio público de transporte especial escolar.	
Ley 2198 del 25 de enero de 2022	Por el cual se establecen medidas de Reactivación Económica para el Transporte Público Terrestre de Pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones	Por el cual se establecen medidas de Reactivación Económica para el Transporte Público Terrestre de Pasajeros y mixto y se dictan otras disposiciones	Especifica

NORMATIVA CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
Ley 80 de 1993	Por la cual se expide el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.	La ley 80 de 1993 trata temas hacia la contratación para los diferentes actores en el servicio de transporte de personas.	General
Ley 105 de 1993	Por la cual se dictan disposiciones básicas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales, se reglamenta la planeación en el sector transporte y se dictan otras disposiciones	Trata temas sobre el transporte, se redistribuyen competencias y recursos entre la Nación y las Entidades Territoriales	Transporte
Ley 336 de 1996	Por la cual se adopta el estatuto nacional de transporte.	Reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio nacional, de conformidad con la Ley 105 de 1993, y con las normas que la modifiquen o sustituyan.	Transporte
Ley 1952 de 2019	Por medio de la cual se expide el código general disciplinario se derogan la ley 734 de 2002 y algunas disposiciones de la ley 1474 de 2011, relacionadas con el derecho disciplinario. La vigencia de esta norma fue diferida hasta el 29 de Marzo de 2022, a excepción de los Artículos 69 y 74 de la Ley 2094, que entraran a regir a partir del 30 de Junio de 2021, y el Artículo 7 de la Ley 2094 de 2021 entrara a regir el 29 de diciembre del 2023, de acuerdo con el Artículo 73 de la Ley 2094 de 2021.	Causales de inhabilidad o incompatibilidad para contratar.	General
Ley 816 de 2003	Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública.	Las entidades de la administración pública, según el régimen jurídico de contratación que le sea aplicable,	General

NORMATIVA CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
		deben seleccionar a los contratistas a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos, o mediante cualquier modalidad contractual, excepto aquellas en que la ley no obligue a solicitar más de una propuesta. Éstas adoptarán criterios objetivos que permitan apoyar a la industria nacional.	
Ley 1618 de 2013	Por medio de la cual se establecen las disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	Se busca garantizar disposiciones para garantizar el pleno ejercicio de los derechos de las personas con discapacidad".	
Decreto 680 de 2021	Por el cual se modifica parcialmente el artículo 2.2.1.1.1.3.1. y se adiciona el artículo 2.2.1.2.4.2.9. al Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional, en relación con la regla de origen de servicios en el Sistema de Compra Pública	Permite materializar las políticas públicas del Estado, es una herramienta adecuada para dinamizar la economía y promover la Industria Nacional.	
Ley 1150 de 2007	Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos.	Disposiciones generales sobre contratación con recursos públicos del servicio de transporte de personas.	General
Ley 1474 de 2011 (Reglamentada por el Decreto 4632 de 2011, 734 de 2012 y parcialmente por el Decreto 1083 de 2015)	Por la cual se dictan normas orientadas a fortalecer los mecanismos de prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control de la gestión pública.	Prevención, investigación y sanción de actos de corrupción y la efectividad del control hacia temas de contratación, en este caso, para los actores del servicio especial de transporte (escolar).	General
Decreto Ley 019 de 2012	Por el cual se dictan normas para suprimir o reformar regulaciones, procedimientos y trámites innecesarios existentes en la Administración Pública.	Este decreto busca facilitar la actividad de las personas naturales y jurídicas ante las autoridades, contribuir a la eficiencia y eficacia de éstas y desarrollar los principios constitucionales que la rigen, mediante eliminaciones o reformas de trámites, procedimientos y regulaciones innecesarias en la administración pública.	General
Decreto 1082 de 2015	Por medio del cual se expide el decreto único reglamentario del sector administrativo de planeación nacional	Este decreto establece de una manera general el sistema de compras y contratación pública.	General
Decreto 310 de 2021	Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional	Las condiciones bajo las cuales el uso de los acuerdos marco de precios se hará obligatorio, para todas las entidades sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública."	
Acuerdo 257 de 2006	Por el cual se dictan normas básicas sobre la estructura, organización y funcionamiento de los organismos y de las entidades de Bogotá, Distrito Capital, y se expiden otras disposiciones.	Este acuerdo tiene por objeto establecer la estructura, organización y funcionamiento general de la Administración Distrital. Este aplica a todos los organismos y entidades Distritales que conforman los Sectores de Organización Central como la Secretaría de Educación del Distrito y la Secretaría Distrital de Movilidad para el tema de las rutas escolares; también aplica a los servidores públicos distritales y, en lo pertinente, a los particulares que desempeñen funciones administrativas distritales.	General

NORMATIVA CONTRATACIÓN Y ORGANIZACIÓN			
NORMA	**CONTENIDO DE LA NORMA**	**EXPLICACIÓN DE LA NORMA**	**RELACIÓN CONTRATO**
Resolución 1326 de 2017	Por la cual se establecen los sistemas de recolección selectiva y gestión ambiental de las llantas usadas y se dictan otras disposiciones"	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	General
Resolución 0372 de 2009	Por la cual se establecen los elementos que deben contener los Planes de Gestión de Devolución de Productos Posconsumo de Baterías Usadas Plomo Acido, y se adoptan otras disposiciones	Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible	General
Decreto Distrital 310 de 2022	Por el cual se modifica la planta administrativa de la SED.	Define los cargos con los cuales debe contar la SED, deroga las monitoras y hace responsable de la contratación de las mismas a los conductores y consorcios de rutas.	Específica
Decreto 339 de 2009	Por el cual se modifica el Decreto 36 de 2009, reglamentario del Acuerdo 331 de 2008 sobre obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital."	Obligatoriedad de la instalación y uso de cinturones de seguridad en el transporte escolar y particular de menores en el Distrito Capital	Específica
Decreto 478 de 2021	Por el cual se modifica y adiciona el Capítulo 6 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1079 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte."	Reglamentario del Sector Transporte.	Específica
Decreto 1252 de 2021	Por el cual se modifica el literal a del artículo 2.3.2.1 del Título 2 de la Parte 3 del libro 2 y se sustituye el Capítulo 3 del Título 2 de la Parte 3 del Libro 2 del Decreto 107 de 2015, Único Reglamentario del Sector Transporte, en lo relacionado con los Plane Estratégicos de Seguridad Vial"	Lineamientos generales en educación, responsabilidad social empresarial y acciones estatales y comunitarias para promover en las personas la formación de hábitos, comportamiento y conductas seguros en la vía y, en consecuencia, la formación de criterios autónomos, solidarios y prudentes para la toma de decisiones en situaciones de desplazamiento de uso de la vía pública.	Específica

b. **PERSPECTIVA COMERCIAL:**

En la Clasificación Industrial Internacional Uniforme de todas las actividades económicas, revisión cuarta adaptada para Colombia (CIIU Rev. 4 A.C), el servicio de transporte se puede clasificar en la sección "H" denominada "Transporte y Almacenamiento, división 49 "Transporte terrestre", Clase 4921 "transporte de pasajeros".

El transporte público es una industria encaminada a garantizar la movilización de personas utilizando vehículos apropiados a cada una de las infraestructuras del sector, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios está sujeto a una contraprestación económica.

Esta clase incluye:

- El transporte terrestre de pasajeros por sistemas de transporte urbanos y suburbanos, que abarca transporte colectivo (buses, microbuses y busetas), individual (taxis), y los sistemas de transporte masivo a través de operadores (articulados), y la integración de estas líneas con servicios conexos como metrocable.
- El transporte también se realiza en origen y destino utilizando rutas y horarios establecidos, los cuales han sido determinados durante el proceso de habilitación y asignación de la ruta.

- Los servicios especiales de transporte de pasajeros por carretera que incluyen; servicios de viajes contratados, excursiones, transporte de trabajadores (actividades de asalariados), chiva turística y transporte escolar.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción humana como los bicitaxis.
- El transporte de pasajeros en vehículos de tracción animal como los carruajes turísticos.
- El alquiler o el arrendamiento de vehículos de pasajeros con conductor.

Teniendo en cuenta que en el proceso de selección se deben incluir requisitos técnicos habilitantes y con el fin de que estos se ajusten al mercado específico del servicio a adquirir, a continuación, se analiza la experiencia específica de las empresas del sector que manifiestan poder proveer los servicios requeridos por la SED.

Se solicitó a la totalidad de empresas contactadas en desarrollo del estudio de mercado que remitieran la experiencia relacionada con la prestación del servicio escolar objeto de estudio, con la finalidad de dar cumplimiento al ordinal d) del artículo 2.2.1.1.1.6.2 del Decreto 1082 de 2015 y se obtuvo respuesta por parte de 4 empresas. Para que evidenciaran la necesidad de la Entidad se remitieron los documentos que hacen parte integral del proceso como lo son: la sabana rutas y el anexo técnico de tal manera que los trasportadores que cuentan con la experiencia específica en el sector del transporte escolar allegaran sus cotizaciones. Estos documentos se anexan al presente estudio.

Es importante mencionar, que muchas de las empresas o proveedores conforman consorcios o uniones temporales, con el fin aunar esfuerzos técnicos, administrativos, financieros, ambientales, entre muchos otros, y de esta manera garantizar que, con su experiencia y participación en los procesos de contratación, pueden satisfacer la necesidad de la Entidad de manera óptima.

Es así, como las empresas de transportes especial escolar son aliados estratégicos para la SED, por medio de los cuales se brinda un cubrimiento total a las diferentes instituciones educativas que cuentan con este servicio de ruta escolar.

En la Tabla No. 1, se describe la experiencia y trayectoria en el mercado de las empresas de transporte especial participantes en procesos de contratación estatal a nivel nacional:

Tabla No. 1 – Experiencia y Trayectoria en el Mercado

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Años de experiencia	Tipo en la cadena de abastecimiento*
Exturiscol SAS	860079217-1	Bogotá	www.corporativo.compensar.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial
Escondor SA	860451148-6	Bogotá	Comercial1@especialescondor.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial
Inversiones transturismo SAS	830050283	Bogotá	info@transturismo.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial
Tures de los andes LTDA	800235694-2	Bogotá	comercial@delosandes.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial
Renetur SA	800167733-1	Bogotá	directoradministrativo@renetur.com.co	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial
Multidestinos JRB SAS	900801902-0	Bogotá	comercial@multidestinosjrb.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial

Entidad oferente	NIT	Ciudad	Información de contacto (correo electrónico y teléfono)	Años de experiencia	Tipo en la cadena de abastecimiento*
Coflonorte LTDA	891800045	Bogotá	cesar.silva@coflonorte.com	Más de 20 años	Proveedor de servicio de transporte especial

Fuente: Páginas web de las empresas. Elaboración: Dirección de Bienestar Estudiantil - Secretaría de Educación del Distrito

Con el fin de suplir la necesidad de la Entidad, en la Tabla No. 2 se relaciona el listado de los posibles oferentes que podrían ejecutar el servicio requerido para el desarrollo del objeto contractual, los cuales tienen experiencia en la prestación del servicio de transporte escolar, acordes con la cadena de abastecimiento que nos ocupa, así mismo, cuentan con una trayectoria importante en el mercado para ejecutar el servicio a contratar.

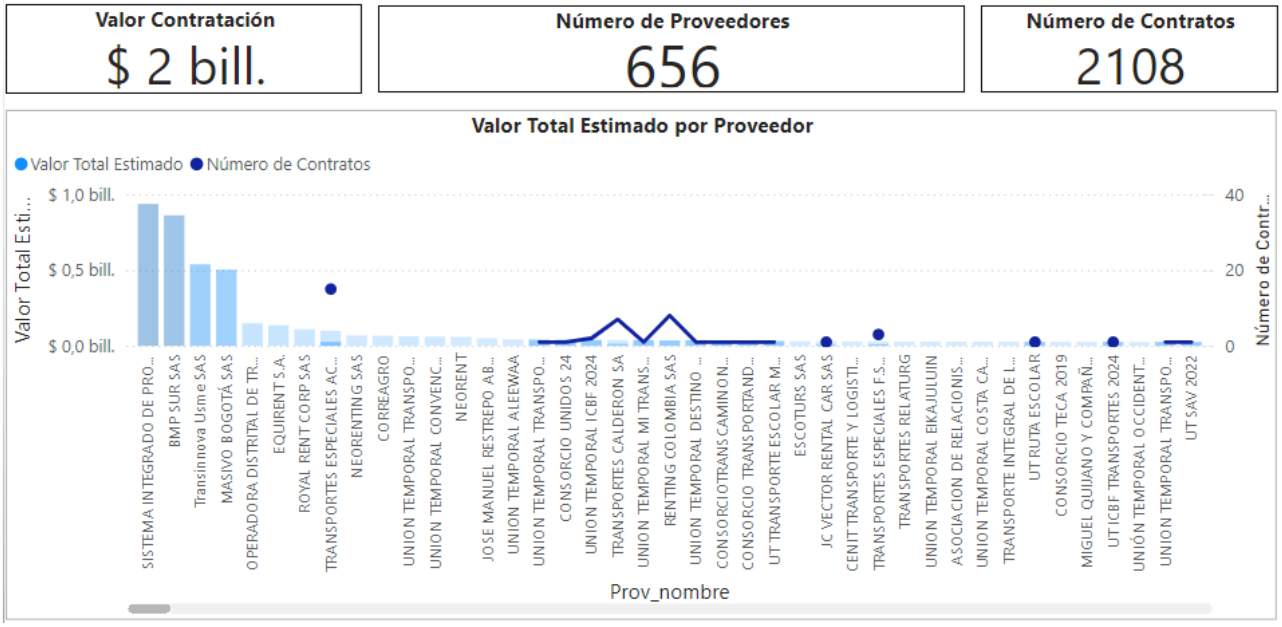
Tabla No. 2 – Posibles Oferentes

No.	Proveedor	NIT	Clasificación CIIU	Años en el Mercado	Experiencia
1	MULTIDESTINOS JRB S.A.S	900801902	4921 Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera 4690 Comercio al por mayor no especializado 8230 Organización de convenciones y eventos comerciales	10 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
2	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR	800167733	4921 Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera 4922 Transporte mixto	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
3	TURES DE LOS ANDES LTDA TURANDES	800235694	4921 Transporte de pasajeros	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
4	VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR S.A.S	800201166	4921 Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
5	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A.	860451148	4921 Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera 4922 Transporte mixto	35 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
6	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS	830050283	4921 Transporte de pasajeros 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores 4923 Transporte de carga por carretera 5229 Otras actividades complementarias al transporte	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
7	TRANSPORTES NUEVOS ANDES	900349129	4921 Transporte de pasajeros	10 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
8	TRANSPORTADORA ESCOLAR CAMARGO HERMANOS Y CIA S.A. - TECH SA	800214706	4921 Transporte de pasajeros	40 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
9	ALLTOUR S.A.S	830083638	4921 Transporte de pasajeros 5229 Otras actividades complementarias al transporte	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
10	TRANSCOLTUR SAS	830053894	4921 Transporte de pasajeros 7911 Actividades de las agencias de viaje 7912 Actividades de operadores turísticos 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
11	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S - LIDERTUR	800126471	4921 Transporte de pasajeros 4923 Transporte de carga por carretera 6810 Actividades inmobiliarias realizadas con bienes propios o arrendados	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros

12	ALBETRANSA S.A.S.	8001944861	4921 Transporte de pasajeros	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
13	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S. - LINTURCOL	830114351	4921 Transporte de pasajeros	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
14	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR - ESCONALTUR	830111786	4921 Transporte de pasajeros	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
15	MEGATOUR S.A.S	8301363057	4921 Transporte de pasajeros 7911 Actividades de las agencias de viaje 7912 Actividades de operadores turísticos 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	20 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
16	EXTURISCOL S.A.S	8600792171	4921 Transporte de pasajeros 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
17	TRANSPORTES CALDERON S.A.S	8902113253	4921 Transporte de pasajeros	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
18	MAVETRANS S.A.S	9006273484	4921 Transporte de pasajeros 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	5 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
19	LAS BUSETICAS S.A.S	8001836061	4921 Transporte de pasajeros 7911 Actividades de las agencias de viaje 7912 Actividades de operadores turísticos 7710 Alquiler y arrendamiento de vehículos automotores	30 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
20	TRANSABANA SERVICES S.A.S	9004751635	4923 Transporte de carga por carretera 4921 Transporte de pasajeros 4290 Construcción de otras obras de ingeniería civil 7730 Alquiler y arrendamiento de otros tipos de maquinaria, equipo y bienes tangibles n.c.p.	10 AÑOS	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
21	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S	901669120	4921 Transporte de pasajeros	10 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros
22	VIACOLTUR S.A.S	8001776746	4921 Transporte de pasajeros	25 años	Proveedor de servicio de transporte especial de pasajeros

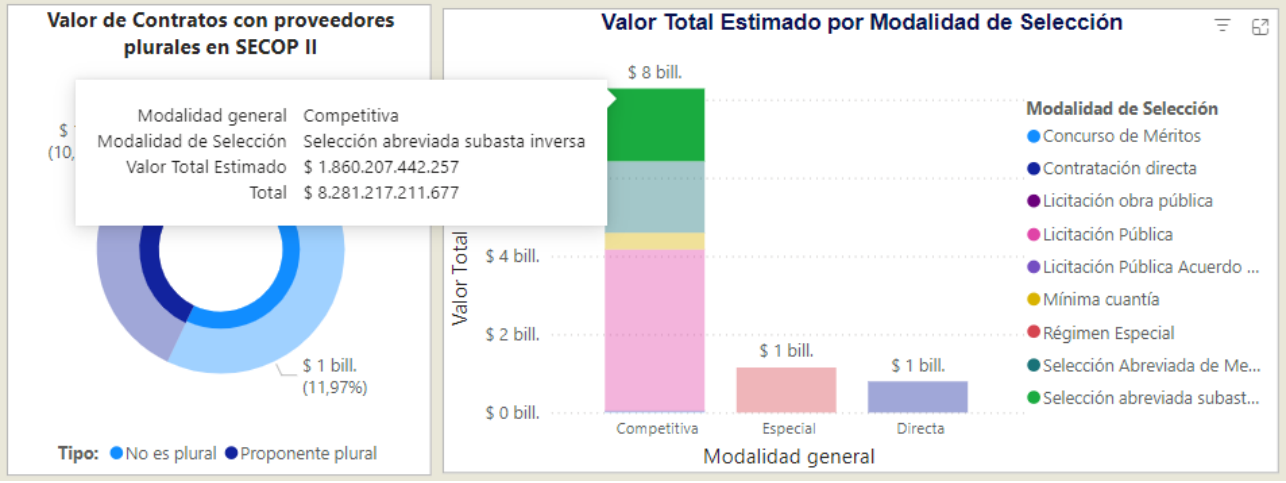
Fuente: www.rues.org.co - Páginas WEB Proveedores.

Dinámica Análisis de la Oferta SED (Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente)[1]



Fuente: Datos Abiertos – Colombia Compra Eficiente

Como muestra representativa en la contratación pública, se observa en relación con el presente objeto del proceso para las vigencias enero de 2018 a julio de 2024, que se suscribieron 2.108 contratos con 656 proveedores entidades a nivel nacional por un valor total de $ 2 Billones de pesos, gestado a través de las plataformas de Secop I y Secop II para la modalidad de contratación de subasta inversa, para procesos de selección de transporte terrestre.



[1] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

Fuente: Datos Abiertos – Colombia Compra Eficiente

5.2.2. Análisis del consumidor (análisis de la demanda)

Este numeral tiene como propósito analizar el tipo de consumidor en el mercado objeto de estudio, clientes o empresas que históricamente hayan utilizado el producto o servicio y posibles consumidores del servicio. Para el efecto, se realizó una búsqueda en el Sistema Electrónico de Contratación Pública (SECOP), identificando entidades estatales que hayan realizado contrataciones similares, de tal forma que se considere pertinente su análisis para la presente investigación de mercado. Los resultados de esta búsqueda se presentan a continuación:

Procesos con objeto similar por Selección abreviada de subasta inversa:

Entidad Contratante	ALCALDIA DE AGUACHICA
No. Del Proceso	SA-SI-001-2024
Tipo de Proceso	Selección abreviada de subasta inversa
Objeto a Contratar	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE AGUACHICA CESAR
Cuantía a Contratar	$ 1.322.124.800
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL TRANSPORTE MORROCOY 2024
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	SECRETARIA DE EDUCACION DE CALI
No. Del Proceso	4143.010.32.1788-2023
Tipo de Proceso	Selección abreviada de subasta inversa
Objeto a Contratar	PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS ESTUDIANTES DE SANTIAGO DE CALI ACORDE A LOS TIEMPOS DEL CALENDARIO ACADÉMICO 2023 Y EN DESARROLLO DEL PROYECTO "SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR A LA POBLACIÓN ESTUDIANTIL DE LAS IEO DE CALI" FICHA EBI BP-26002573 VIGENCIA 2023
Cuantía a Contratar	$ 2.608.495.296
Nombre o Razón Social del Contratista	CONSORCIO TRANSPORTANDO FUTURO CALI 2023-2
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	DEPARTAMENTO DEL ARAUCA
No. Del Proceso	SA-006-2022
Tipo de Proceso	Selección abreviada de subasta inversa

Objeto a Contratar	FORTALECIMIENTO DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR COMO ESTRATEGIA PARA EVITAR LA DESERCIÓN DE LOS ESTUDIANTES MATRICULADOS EN LOS ESTABLECIMIENTOS EDUCATIVOS OFICIALES DEL DEPARTAMENTO DE ARAUCA, RUTAS TERRESTRES, RUTAS FLUVIALES
Cuantía a Contratar	$ 20.532.732.800
Nombre o Razón Social del Contratista	UNION TEMPORAL TRANSPORTES EDUCARAUCA 2022
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	MUNICIPIO DE LA ESTRELLA
No. Del Proceso	SI 031 DE 2021
Tipo de Proceso	Selección abreviada de subasta inversa
Objeto a Contratar	IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GRUPOS DE PROYECCIÓN QUE REPRESENTAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA.
Cuantía a Contratar	$ 1.530.000.000
Nombre o Razón Social del Contratista	UT AB STAR 2022
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Entidad Contratante	GOBERNACIÓN NORTE DE SANTANDER
No. Del Proceso	SA-SIP-SED-02181-2021
Tipo de Proceso	Selección abreviada de subasta inversa
Objeto a Contratar	EL CONTRATISTA SE COMPROMETE CON EL DEPARTAMENTO DE NORTE DE SANTANDER A PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA LOS NIÑOS (AS) Y JÓVENES AFECTADOS CON EL CIERRE FRONTERIZO Y QUE SE ENCUENTRAN MATRICULADOS EN LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES, CON EL FIN DE GARANTIZAR SU DERECHO FUNDAMENTAL A LA EDUCACIÓN”
Cuantía a Contratar	$ 590.920.000
Nombre o Razón Social del Contratista	CALIDAD TOTAL SAS
Fuente:	https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE

Proceso con objeto similar por Selección Abreviada - Bolsa de Productos (Bolsa Mercantil de Colombia):

Entidad Contratante	ALCALDIA DE BUCARAMANGA
No. Del Proceso	PubId=87707_FTN Transporte Bucaramanga 14 de diciembre de 2022 (002).pdf

	(bolsamercantil.com.co)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada -Bolsa Mercantil de Colombia
Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR, IDA Y REGRESO DE LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES RURALES Y URBANAS DEL MUNICIPIO DE BUCARAMANGA, CONFORME RUTAS PRE-ESTABLECIDAS
Cuantía a Contratar	$8.236.232.104
Nombre o Razón Social del Contratista	BMC
Fuente:	PubId=87707_FTN Transporte Bucaramanga 14 de diciembre de 2022 (002).pdf (bolsamercantil.com.co)

Entidad Contratante	ALCALDÍA DE PALMIRA
No. Del Proceso	PubId=87710_FTN DEFINITIVA - REVISION - MERCADO Y BOLSA - 13 DICIEMBRE 2022 ok.pdf (bolsamercantil.com.co)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada -Bolsa Mercantil de Colombia
Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DE SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE ESCOLAR DE PASAJEROS PARA LOS ESTUDIANTES BENEFICIARIOS MATRICULADOS en el Sistema Integrado de Matrícula (SIMAT) 1 con destino a LAS SEDES EDUCATIVAS UBICADAS EN LA ZONA RURAL DEL MUNICIPIO DE PALMIRA
Cuantía a Contratar	$6.911.372.043
Nombre o Razón Social del Contratista	BMC
Fuente:	PubId=87710_FTN DEFINITIVA - REVISION - MERCADO Y BOLSA - 13 DICIEMBRE 2022 ok.pdf (bolsamercantil.com.co)

Entidad Contratante	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS
No. Del Proceso	PubId=87804_FTN Transporte Escolar Cartgaena 08022023 FINAL.pdf (bolsamercantil.com.co)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada -Bolsa Mercantil de Colombia
Objeto a Contratar	"PRESTACIÓN DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL ESCOLAR A ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS DEL DISTRITO DE CARTAGENA
Cuantía a Contratar	$3.378.519.480
Nombre o Razón Social del Contratista	BMC
Fuente:	PubId=87804_FTN Transporte Escolar Cartgaena 08022023 FINAL.pdf (bolsamercantil.com.co)

Entidad Contratante	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE TOLIMA
No. Del Proceso	PubId=87837_FTN SENA C.F. El Espinal Tolima S. Transporte E-. 31012023 R2 (003).pdf (bolsamercantil.com.co)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada -Bolsa Mercantil de Colombia

Objeto a Contratar	"CONTRATAR LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO ESPECIAL DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL PROCESO FORMATIVO CON ENFOQUE TERRITORIAL, DIFERENCIAL E INCLUSIVO EN LOS RECORRIDOS DE LAS RUTAS ESTABLECIDAS PARA LOS APRENDICES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA DEL CENTRO AGROPECUARIO LA GRANJA – ESPINAL - SENA REGIONAL TOLIMA PARA LA VIGENCIA 2023"
Cuantía a Contratar	$981.681.690
Nombre o Razón Social del Contratista	BMC
Fuente:	PubId=87837_FTN SENA C.F. El Espinal Tolima S. Transporte E-. 31012023 R2 (003).pdf (bolsamercantil.com.co)

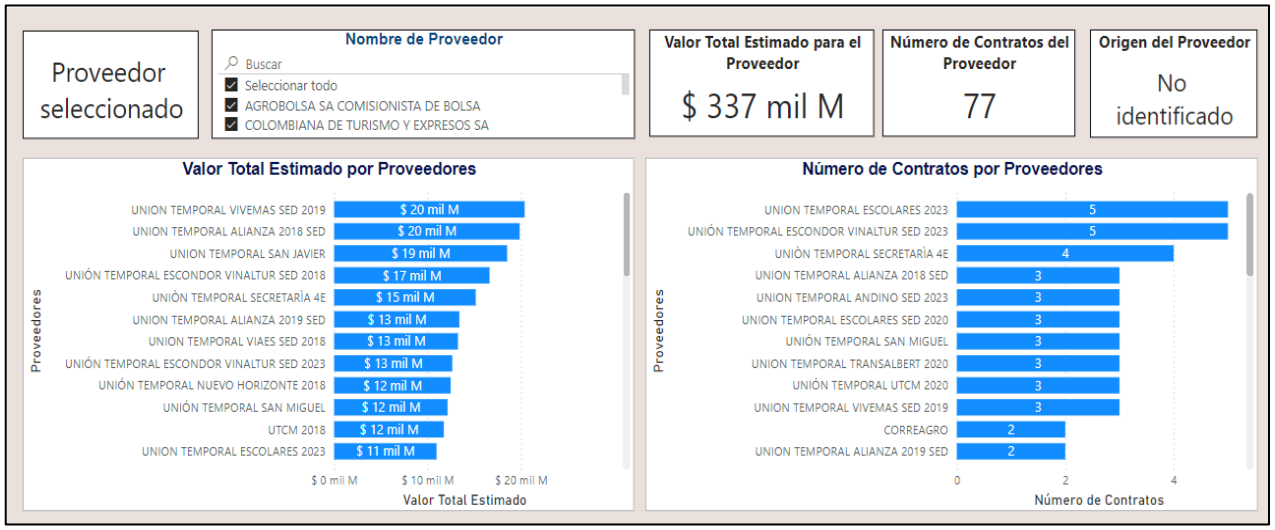
Entidad Contratante	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS
No. Del Proceso	Microsoft Word - FTN DEFINITIVA - REVISION - MIGUEL QUIJANO - 18 ABRIL 2023.docx (bolsamercantil.com.co)
Tipo de Proceso	Selección Abreviada -Bolsa Mercantil de Colombia
Objeto a Contratar	CONTRATAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE PARA EL DESARROLLO DE LAS PRÁCTICAS ACADÉMICAS COMO DE LAS ACTIVIDADES ACADEMICO-ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSÉ DE CALDAS
Cuantía a Contratar	$1.674.420.221
Nombre o Razón Social del Contratista	BMC
Fuente:	Microsoft Word - FTN DEFINITIVA - REVISION - MIGUEL QUIJANO - 18 ABRIL 2023.docx (bolsamercantil.com.co)

De acuerdo con la búsqueda realizada, se puede evidenciar que diferentes entidades públicas del país han realizado procesos de contratación con objetos similares al requerimiento de la SED, a través de la plataforma SECOP y BMC, los cuales se tuvieron en cuenta para el análisis realizado y determinar los porcentajes de ahorro obtenidos a través de los procesos de selección que se pueden evidenciar en el numeral 6.2.

Dinámica Análisis de la Demanda SED (Datos Abiertos Colombia Compra Eficiente)[2]

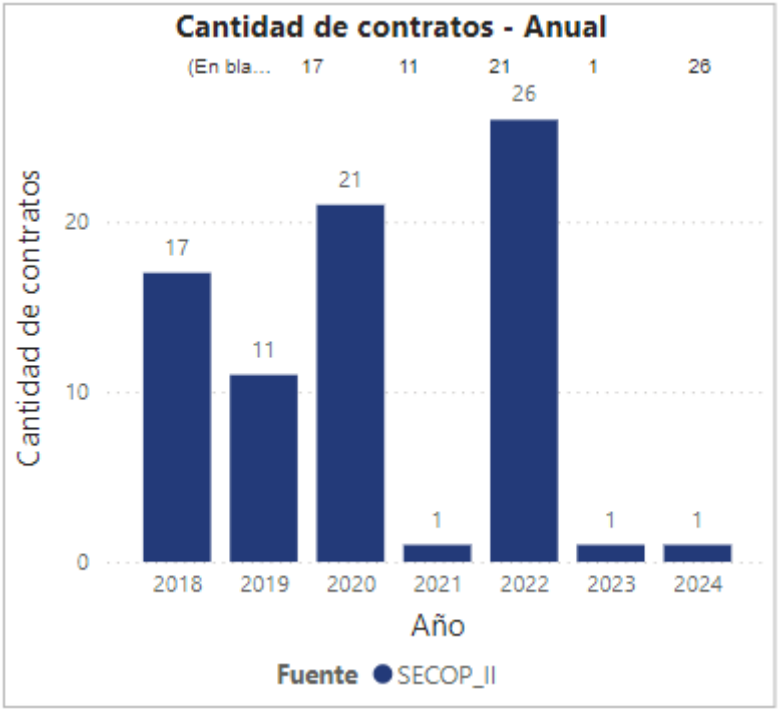
La Secretaría de Educación del Distrito para las vigencias de enero de 2018 a abril de 2024 a través del código UNSPSC (78111800 – Transporte de pasajeros por carretera) ha celebrado 77 contratos, por un valor de $ 337 mil millones de pesos.

[2] https://www.colombiacompra.gov.co/content/analisis-de-datos-de-compra-publica

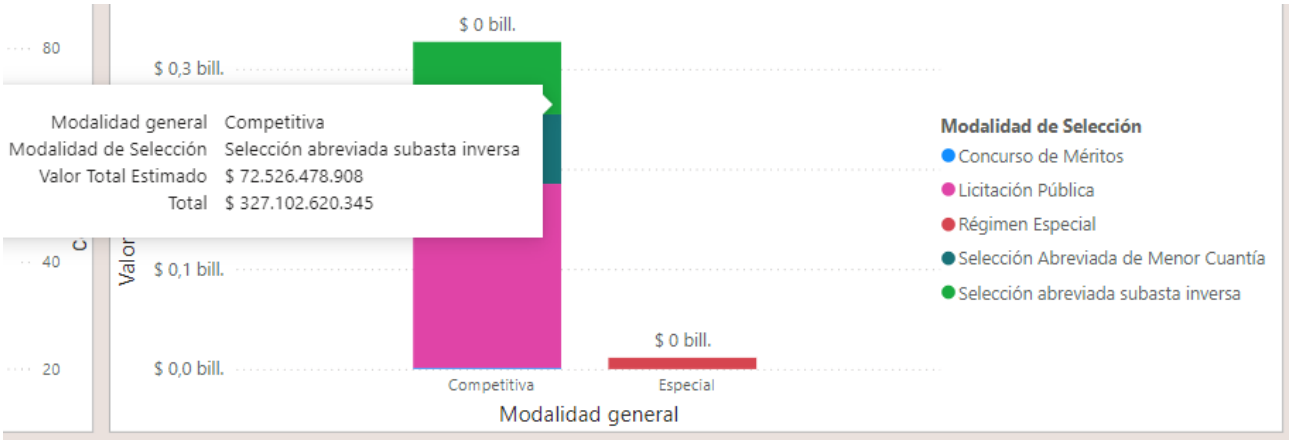


Fuente: Datos Abiertos power BI – Colombia Compra Eficiente

Como se aprecia en la siguiente gráfica, 17 contratos fueron suscritos en el año 2018, 11 en el año 2019, 21 en el año 2020, 1 en el año 2021, 26 en el año 2022, 1 en el año 2023 y 1 en el año 2024.



Como se aprecia a continuación, la modalidad de contratación predominante es la Licitación Pública con un valor adjudicado de 184 mil millones de pesos entre 2018 y 2024.



Fuente: Datos Abiertos – Colombia Compra Eficiente

Lo anterior, refleja el comportamiento y la dinámica de la contratación de la SED en sus diferentes modalidades para la prestación del servicio del transporte escolar por parte de la Entidad de acuerdo con la normativa vigente.

c. **PERSPECTIVA TÉCNICA Y ECONÓMICA**.

De acuerdo con la Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) [3] se destaca que, para el primer trimestre de 2024, el SITM de Bogotá contó con un promedio mensual de 10.034 vehículos en servicio, el cual presentó una disminución anual de 3,4% con respecto al mismo trimestre de 2023. De igual forma, transportó 348,4 millones de pasajeros, correspondiente al 93,1% de los usuarios en el área metropolitana; comparado con el mismo trimestre del año anterior presentó un incremento de 2,7% en el número de pasajeros transportados por el sistema.

El SITM Alimentador registró el mayor incremento en el número de pasajeros transportados (6,4%). cuarto trimestre de 2023.

[3] Boletín Técnico Encuesta de Transporte Urbano de Pasajeros (ETUP) Cuarto trimestre de 2023. DANE.

Cuadro 2. Parque automotor y pasajeros transportados en el A.M. de Bogotá. I Trimestre (2023 - 2024 P).

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2023	2024p	Variación anual (%)	2023	2024p	Variación anual (%)	2023	2024p	Variación anual (%)
Área Metropolitana de Bogotá	**13.319**	**12.959**	**-2,7**	**11.959**	**11.627**	**-2,8**	**364.042**	**374.257**	**2,8**
SITM Bogotá	**11.229**	**10.860**	**-3,3**	**10.391**	**10.034**	**-3,4**	**339.333**	**348.377**	**2,7**
SITM Alimentador	948	948	0,0	886	859	-3,1	60.548	64.450	6,4
SITM Padrón*	272	273	0,2	237	256	7,9			
SITM Troncal	2.092	1.921	-8,2	1.881	1.775	-5,7	137.437	137.743	0,2
SITM Cable	163	163	0,0	160	160	0,0	1.935	1.886	-2,5
SITM Zonal y complementario**	7.754	7.556	-2,6	7.227	6.985	-3,3	139.412	144.298	3,5
Sistema Tradicional	**2.090**	**2.099**	**0,4**	**1.568**	**1.593**	**1,6**	**24.708**	**25.881**	**4,7**
Buses	139	142	2,4	94	97	3,2	2.984	2.905	-2,6
Busetas	341	341	0,1	182	185	1,5	3.448	3.484	1,0
Microbuses-Colectivos	1.611	1.616	0,3	1.292	1.312	1,5	18.276	19.492	6,6

Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional.
* Los pasajeros movilizados en padrón no se desagregan debido a que por efecto de la operación del sistema se encuentran contabilizados en troncal.
** Los pasajeros transportados se contabilizan cada vez que el usuario ingresa al sistema usando la tarjeta, por lo tanto, el número de pasajeros incluye transbordos.
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables se presenta por el sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

El sector económico al que pertenecen las empresas dedicadas a la prestación de servicios de transporte terrestre de pasajeros en el país corresponde al sector servicios que incluye subsectores como el de comercio, comunicaciones, finanzas, turismo, hostería, ocio, cultura, espectáculos, la administración pública y los denominados servicios públicos, que los presta el Estado o a iniciativa privada como (sanidad, educación) entre otros.

Se compone de áreas de la economía como:

- Comercio (mayorista, minorista, franquicias).
- Actividades financieras (banca, seguros, bolsa y otros mercados de valores).
- Servicios personales, los más importantes de los cuales son los que se identifican con el estado de bienestar (especialmente educación, sanidad y atención a la dependencia -servicios públicos, se presten por el estado o por la iniciativa privada), pero también otros (como las peluquerías).
- Servicios a empresas de cualquier sector, como la gestión y administración de empresas, la publicidad y las consultorías y asesoramientos económico, jurídico, tecnológico, de inversiones, etc.
- Función pública, administración pública, actividades de representación política y de servicios a la comunidad, como las actividades en torno a la seguridad y defensa (ejército, policía, protección civil, bomberos, etc.) y las actividades en torno a la justicia (jueces, abogados, notarios, etc.).
- Hotelería y las actividades en torno al turismo.
- Las actividades en torno al ocio, la cultura, el deporte y los espectáculos, que incluyen las llamadas industrias audiovisuales o de imagen y sonido (industria musical, industria

cinematográfica y similares, como los videojuegos); la industria editorial se incluye, con las artes gráficas, entre los sectores industriales (es decir, en el sector secundario).
- Transporte y comunicación (según se trasladen mercancías o información).
- Medios de comunicación, especialmente los medios de comunicación de masas o sociales (periodismo escrito -prensa-, radio y televisión).
- Telecomunicaciones, especialmente los medios personales (telefonía).
- Otras aplicaciones de las tecnologías de la información y la comunicación (TIC), especialmente la informática e internet.

Generalidades:

El transporte, es un sector estratégico para el desarrollo económico de un país. A través del adecuado desarrollo de sus diferentes modos es posible garantizar una efectiva circulación de las mercancías, incrementando así la competitividad y productividad. De igual manera, resulta fundamental para el desarrollo social, ya que el contar con una movilidad en condiciones que satisfagan las necesidades de los ciudadanos, resulta esencial para la generación de bienestar, calidad de vida y equidad.

El sector transporte juega un papel importante en la consolidación de los procesos de globalización y de competitividad en Colombia. En este sentido, se está presenciando una transformación dentro de este sector, acentuada por el crecimiento de la población urbana.

Los retos se han dirigido a consolidar el transporte por carretera (tanto de carga como de pasajeros) y el transporte urbano masivo, como una manera de enfrentar el crecimiento económico y el rápido crecimiento de población colombiana. La transformación del sector de transporte ha venido acompañada del desarrollo de otros sectores tales como la infraestructura, los combustibles, los repuestos y los servicios de asistencia al transporte.

El sector transporte es una herramienta importante dentro de toda economía ya que permite conectar todas las diferentes actividades sociales, económicas de una sociedad y por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico del país, es la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor dentro del territorio nacional o extranjero.

Mercado de transporte:

El mercado de transporte está condicionado por las tendencias económicas que rigen el comercio internacional, las políticas macroeconómicas regidas por el Gobierno Nacional, Ministerio de Transporte y Departamento Nacional de Planeación entre otros, las políticas microeconómicas y la vocación económica de las regiones; también se condiciona por las normas y políticas públicas aplicadas al sector del transporte, junto con la dinámica de las empresas prestadoras del servicio de movilización de carga y pasajeros, en un ámbito geográfico a través de diferentes medios y modos de transporte.

Variables del sector transporte:

Al incursionar en el mundo del transporte, se requiere conocer además de las políticas macroeconómicas, la participación del sector dentro del aparato productivo nacional. Los elementos derivados de las variables básicas del sector transporte, pueden resumirse en: las unidades de medida de la demanda y la oferta de transporte, representada para el servicio público en viajes, pasajeros, determinados por viajes cortos, largos, pasajeros por unidad de tiempo. En el transporte de carga por carretera, las variables pueden darse por la carga, la capacidad operativa medida en toneladas, kilómetros recorridos y estados viales; para la movilización de la carga serían las cantidades, tipos de vehículos, viajes realizados y la cantidad de productos que pueden ser transportados, todo relacionado con la oferta vehicular.

La demanda potencial de transporte de carga está dada por los medios y modos requeridos por sectores productivos como el sector agrícola, el sector industrial, el sector minero, el sector pecuario, el sector comercial y de servicios, ya sea para las importaciones y exportaciones. Para su cálculo se toman datos de diferentes entidades nacionales como la DIAN, INVIMA, Ministerio de Transporte, es decir, aquellas relacionadas con el apoyo, control y vigilancia sobre las cantidades frente a la producción y la movilización.

Análisis sectorial del crecimiento

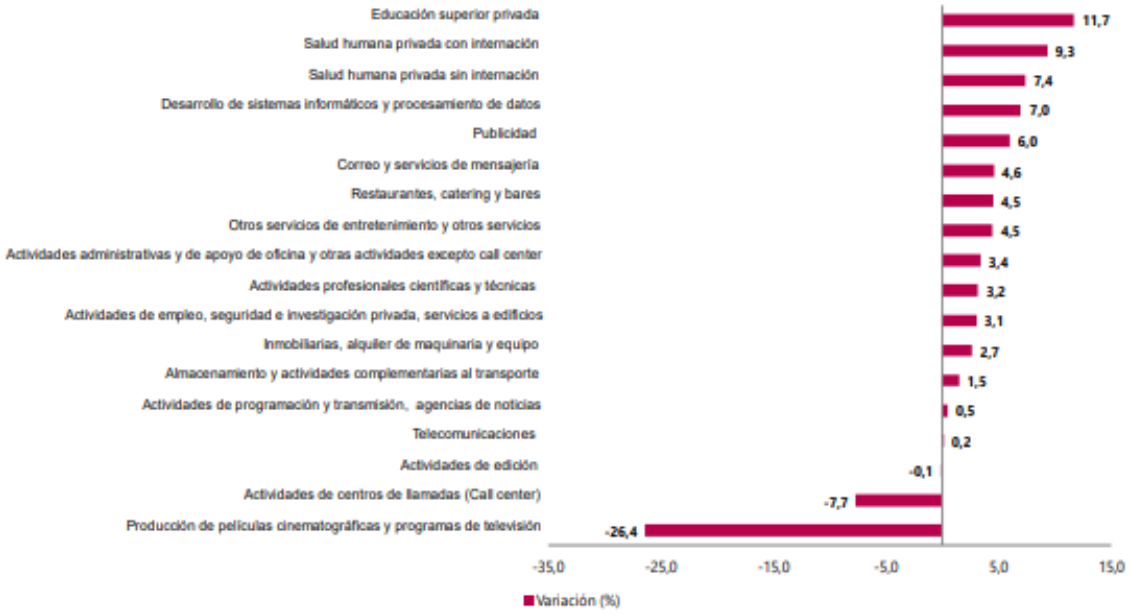
Sector Servicios

Según la encuesta mensual de servicios en febrero de 2024, quince de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales, en comparación con febrero de 2023.[4]

Como se aprecia en el siguiente gráfico, los subsectores que presentaron mayor crecimiento fueron: educación superior privada con 11.7%, salud privada con intervención 9.3%, salud privada sin intervención con 7.4%.

[4] Boletín Técnico Encuesta Mensual de Servicios (EMS) febrero de 2024. DANE.

Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios
Total nacional
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023



Fuente: DANE, EMS.

En cuanto a la variación anual del personal ocupado total y contribución por tipo de contratación, indica el Boletín que, en mayo de 2024, cuatro de los dieciocho subsectores de servicios presentaron variación positiva en el personal ocupado total, en comparación con febrero de 2023 destacándose las actividades de Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo con 4.1% publicidad con 2.9%, Salud humana privada con internación 1.9%.

Tabla 2. Variación anual del personal ocupado total y contribución por categoría de contratación, según subsector de servicios
Mayo 2024ᵖ / mayo 2023

Clasificación CIIU Rev. 4 A.C.			Personal ocupado total*	Permanente	Temporal directo	Agencias	Misión** Hora cátedra***
Sección	División	Descripción	Variación (%)	Contribución (PP)			
H	División 52	Almacenamiento y actividades complementarias al transporte	-0,3	-1,7	3,2	-1,8	--
H	División 53	Correo y servicios de mensajería	-7,2	-1,5	-2,8	-2,9	--
I	División 56	Restaurantes, catering y bares	0,8	0,9	0,9	-1,0	--
J	División 58	Actividades de edición	-7,2	-6,7	0,3	-0,7	--
J	División 59, excepto Clase 5920	Producción de películas cinematográficas y programas de televisión	-9,8	-5,6	3,3	-7,5	--
J	División 60 y Clase 6391	Actividades de programación y transmisión, agencias de noticias	-1,8	-1,9	-1,0	1,1	--
J	División 61	Telecomunicaciones	-5,8	-0,9	-4,1	-0,9	--
J	División 62, División 63, excepto Clase 6391	Desarrollo de sistemas informáticos y procesamiento de datos	-0,1	1,4	-1,2	-0,4	--
LN	Sección L. División 68 Sección N. Divisiones 7710, 7729 y 7730	Inmobiliarias, alquiler de maquinaria y equipo	4,1	1,1	2,2	0,8	--
M	Divisiones 69, 70, 71, 72, Clase 7320, División 74	Actividades profesionales científicas y técnicas	-4,2	-1,1	-2,7	-0,4	--
M	Clase 7310	Publicidad	3,5	2,9	1,2	-0,6	--
N	Divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130	Actividades de empleo, seguridad e investigación privada, servicios a edificios	-8,1	0,4	-1,1	-0,7	-6,8
N	Clase 8220	Actividades de centros de llamadas (Call center)	-8,6	-4,7	-3,6	-0,3	--
N	División 82 excepto Clase 8220	Actividades administrativas y de apoyo de oficina y otras actividades, excepto call center	-0,5	0,7	-0,2	-0,9	--
P	Grupo 854	Educación superior privada	-2,2	-1,0	-1,4	0,1	0,0
Q	Clase 8610	Salud humana privada con internación	0,7	1,9	0,3	-1,5	--
Q	División 86 excepto Clase 8610	Salud humana privada sin internación	-0,2	0,2	-0,1	-0,3	--
S	Divisiones 90, 92, 93, 95 y 96	Otros servicios de entretenimiento y otros servicios	-0,4	-1,2	1,0	-0,2	--

Fuente: DANE – EMS
ᵖ Cifra provisional
(PP) Puntos porcentuales
* Incluye personal permanente, personal temporal directo y personal temporal contratado a través de agencias de suministro de personal.
** Personal en misión aplica para la sección N, divisiones 78, 80 y 81, excepto Clase 8130.
*** Personal hora cátedra aplica para la sección P - grupo 854.
Nota: por aproximación decimal, se puede presentar diferencia en la suma de las contribuciones frente a la variación total.

Producto Interno Bruto - PIB Información I Trimestre 2024

De acuerdo con el Boletín Técnico del DANE[5], En el primer trimestre de 2024pr, el Producto Interno Bruto en su serie original, crece 0,7% respecto al mismo periodo de 2023pr (ver tabla 1). Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 5,3% (contribuye 0,7 puntos porcentuales a la variación anual).

• Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca crece 5,5% (contribuye 0,5 puntos porcentuales a la variación anual).

[5] Boletín Técnico. Producto Interno Bruto (PIB) I Trimestre 2024. DANE.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 4,5% (contribuye 0,2 puntos porcentuales a la variación anual).

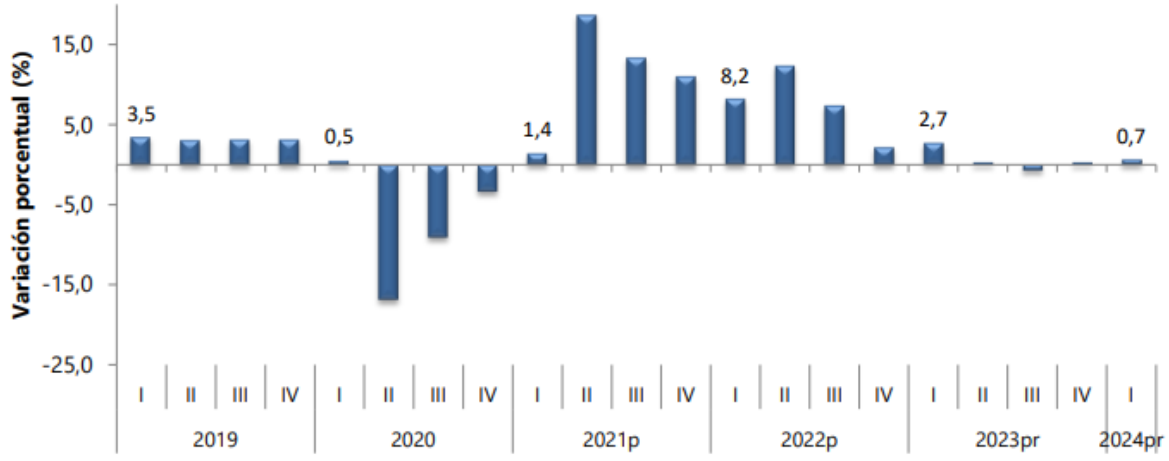
Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie ajustada por efecto estacional y calendario crece 1,1%. Cuando se observa el comportamiento de las actividades económicas relacionadas:

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 3,7%.

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 2,0%.

• Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado; Distribución de agua; evacuación y tratamiento de aguas residuales, gestión de desechos y actividades de saneamiento ambiental crece 1,9%.

Gráfico 1. Producto Interno Bruto
Tasa de crecimiento en volumen[1]
2019-I / 2024[pr]-I



Fuente: DANE, PIB_T
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[pr]preliminar
[p]provisional

5.2. Análisis Financiero del nicho de mercado (Perspectiva financiera y organizacional)

Los proponentes interesados en participar en el presente proceso deberán demostrar que cumplen con los indicadores financieros de acuerdo con la información establecida en la documentación solicitada en el pliego de condiciones.

La verificación del cumplimiento de la capacidad financiera y organizacional mínima exigida por la Secretaría de Educación del Distrito es un requisito habilitante para la participación de la propuesta en el proceso de selección y no otorga puntaje, en concordancia con lo establecido en el numeral 1º del Artículo 5° de la Ley 1150 de 2007.

Es de notar que los Decretos 579 de 2021 y 1041 de 2022, que permitían la verificación de los indicadores financieros y organizacionales teniendo en cuenta el mejor año fiscal de los últimos tres (3) años fiscales reportados en el RUP, sólo extendieron esta posibilidad hasta la vigencia 2023, de acuerdo con los parágrafos transitorios de las referidas normas.

Acorde con lo anterior, para 2024 y hasta tanto no se expida una nueva norma que amplíe la vigencia de los citados parágrafos, la norma aplicable es el **Artículo 2.2.1.1.1.5.2.** *del Decreto 1082 de 2015 sin los parágrafos transitorios.*

La SED realizará la verificación de los requisitos habilitantes financieros y de capacidad organizacional de los proponentes o los integrantes de consorcios o uniones temporales quienes deberán allegar el Registro Único de Proponentes – RUP- expedido por la Cámara de Comercio con la información financiera actualizada. La inscripción, renovación o actualización de información objeto de verificación en el Registro Único de Proponentes deberá estar vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso de contratación con los requisitos que se requieren para presentar la oferta, Concepto C – 480 de 2021 Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente.

En el evento en que los proponentes no tengan antigüedad suficiente para tener estados financieros auditados a 31 de diciembre, se evaluarán con la información financiera inscrita de corte trimestral o estados financieros de apertura, de conformidad con lo establecido en el numeral 2, sub numeral 2.3 del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015.

De conformidad con el artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, la verificación de los requisitos de Capacidad Financiera y Capacidad Organizacional, para los proponentes que sean sucursales de sociedad extranjera y que tengan un cierre contable en una fecha distinta al 31 de diciembre; se realizará con la información financiera actualizada en el Registro Único de Proponentes, de conformidad con lo establecido en el penúltimo inciso del artículo 2.2.1.1.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, el cual dispone: “Las sucursales de sociedad extranjera deben presentar para registro la información contable y financiera de su casa matriz. Los estados financieros de las sociedades extranjeras deben ser presentados de conformidad con las normas aplicables en el país en el que son emitidos”, con fecha de corte al cierre contable en la cual fueron emitidos los estados financieros en el país de origen, la cual deberá estar vigente y en firme hasta la fecha de cierre del proceso de contratación.

Si el proponente está integrado por un Consorcio o Unión Temporal, cada uno de sus integrantes deberá allegar el Registro Único de Proponentes cumpliendo las condiciones establecidas en el pliego de condiciones

A continuación, se mencionan los índices a solicitar desde la perspectiva financiera y organizacional

PERSPECTIVA FINANCIERA:

La verificación financiera de las propuestas se efectúa con el fin de garantizar la solvencia económica y patrimonial del proponente como requisito habilitante dentro del proceso. Para tal efecto se examinará la información financiera reflejada en el RUP en lo relacionado con los indicadores de: Índice de Liquidez, Nivel de Endeudamiento, Razón de Cobertura de Intereses y Capital de trabajo.

Los indicadores financieros por verificar son:

a) **Índice de Liquidez:** El índice de liquidez se establece con el fin de verificar la disponibilidad de recursos de la empresa a corto plazo para afrontar sus compromisos, representando las veces que el activo corriente puede cubrir el pasivo corriente.
   El Índice de Liquidez se determina, dividiendo el Activo Corriente por el Pasivo Corriente
b) **El Nivel de Endeudamiento**: permite establecer el grado de endeudamiento en la estructura de financiación del proponente.
   Se obtiene el porcentaje de endeudamiento resultante de dividir el Pasivo Total por el Activo Total y el resultado se multiplicará por 100
c) **Razón de cobertura de Intereses**: Refleja la capacidad de la empresa de cumplir con sus obligaciones financieras.
   Se determina la Razón de cobertura de Intereses, dividiendo la Utilidad Operacional por los Gastos de Intereses
d) **El capital de trabajo:** representa la liquidez operativa del proponente. Un capital de trabajo adecuado permite establecer si una empresa está en capacidad de pagar sus compromisos a su vencimiento y al mismo tiempo satisfacer contingencias e incertidumbres.
   Se determina el Capital de Trabajo, restando del Activo Corriente el valor del Pasivo Corriente

Los indicadores Financieros definidos por la SED para este proceso se pueden observar en los documentos de Estudio Previos y pliego de condiciones.

PERSPECTIVA ORGANIZACIONAL:

La capacidad organizacional se verifica con el fin de establecer si el proponente es apto para cumplir oportuna y cabalmente el objeto del contrato en función de su organización interna, dada por su rentabilidad.

Los Indicadores Organizacionales por verificar son:

a) **Rentabilidad sobre patrimonio**: La Rentabilidad sobre patrimonio se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el patrimonio.
La Rentabilidad sobre patrimonio se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Patrimonio.

b) **La Rentabilidad sobre activo**s: se establece con el fin de verificar la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo.
La Rentabilidad sobre activos se obtiene dividiendo la Utilidad operacional por el Activo Total

Los indicadores Organizacionales definidos por la SED para este proceso se pueden observar en los documentos de Estudio Previos y pliego de condiciones.

5.3. Análisis de las condiciones del mercado (factores internos y externos – DOFA)

Matriz DOFA

EXTERNAS DEL PROCESO	**Debilidades**		**Fortalezas**	
	1	a. Capacidad vinculada trasportadora de los proveedores b. Aspectos Financieros c. Robustez de la Capacidad instalada de los posibles proveedores	2	a. Capacidades económicas de las empresas b. Ventajas competitivas c. Recursos económicos y personal d. Experiencia específica en el sector e. Ubicación geográfica de oferta y demanda f. Acreditaciones, calificaciones, certificaciones g. Tipos de menú establecidos en el programa h. Calidad del programa
EXTERNAS DEL MERCADO	**Oportunidades**		**Amenazas**	
	3	a. Capacidades económicas de las empresas b. Ventajas competitivas c. Recursos económicos y personal d. Experiencia específica en el sector e. Ubicación geográfica de oferta y demanda f. Acreditaciones, calificaciones, certificaciones g. Tipos de menú establecidos en el programa h. Calidad del programa	4	a. Impacto de los indicadores económicos b. Demanda del mercado PME c. Contratos y alianzas vitales d. Perdida de personal clave e. Respaldo financiero sostenible f. Presupuesto asignado al PME g. Modalidades y tiempos de contratación

En la descripción de los hallazgos se puede evidenciar los puntos fuertes y las herramientas de mejora que la SED ha implementado en el desarrollo del proceso, teniendo en cuenta que durante su ejecución son muchos factores y actores que se involucran, también se pudo determinar que se cuenta con algunas debilidades las cuales están en constante análisis por la entidad, con el fin de contar con los mecanismos y/o herramientas que brinden una mejora continua en dichos procesos sin descuidar las fortalezas que ya se encuentra focalizadas en el desarrollo de la prestación del servicio.

5.4. Complejidad del mercado

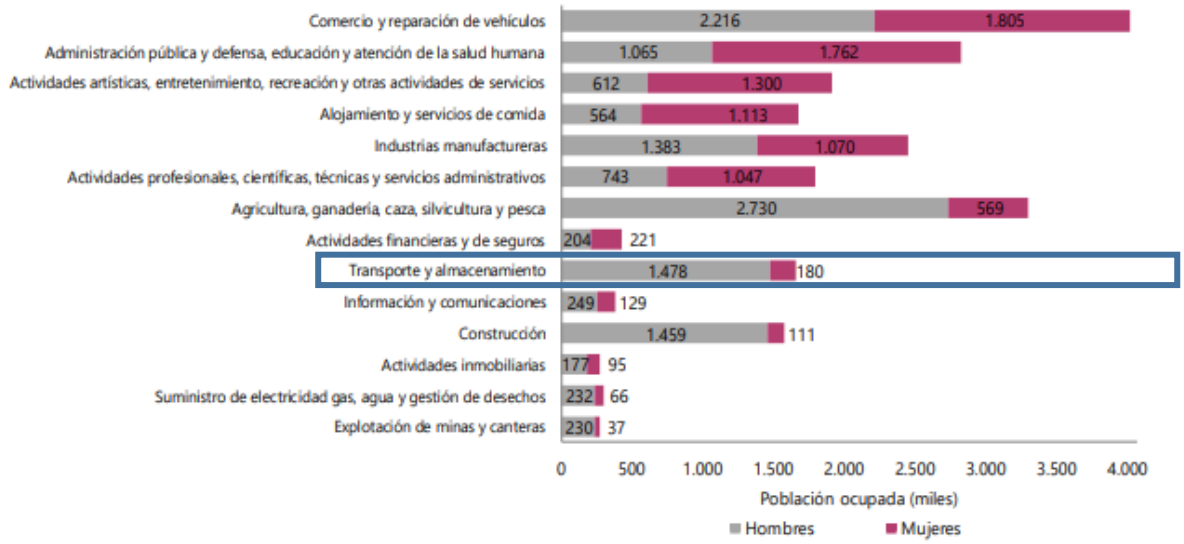
Al realizar la investigación para el presente estudio, se pudo evidenciar que en el mercado se encuentran empresas con la experiencia, respaldo y trayectoria necesaria para satisfacer la necesidad de la entidad, las cuales tienen claridad sobre los requerimientos mínimos exigidos por la SED Las empresas identificadas por la SED a través de la invitación realizada por la plataforma SECOP II, con el código UNSPSC 78111800 fueron en total 724, se anexa el listado de los

proveedores identificados, adicional al SECOP, vía correo electrónico institucional se remitió la invitación a cotizar a 22 proveedores identificados previamente por la SED que han prestado el servicio de transporte escolar. Teniendo en cuenta lo anterior, se encuentra una mediana complejidad en el mercado para atender el requerimiento de la SED.

5.5. Vinculación de mujeres en la ejecución contractual:

En el trimestre móvil marzo - mayo 2024, las ramas de actividad con mayor número de mujeres ocupadas fueron Comercio y reparación de vehículos (1.805 miles), Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana (1.762 miles) y Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios (1.300 miles)[6]

Gráfico 3. Distribución de mujeres y hombres ocupados según rama de actividad
Total nacional
Trimestre móvil marzo - mayo 2024



Fuente: DANE, Gran Encuesta Integrada de Hogares (GEIH).
Nota: cifras de población en miles de personas.
Nota: la suma puede diferir del total por la no inclusión de la categoría "No informa".

Bogotá lidera la creación de empresas y tiene el mayor porcentaje de emprendimientos de alto impacto (67%) en Colombia. El índice de emprendimiento por oportunidad duplica al de emprendimiento por necesidad y la mayor tasa de actividades emprendedoras nacientes se da en el grupo de personas con educación universitaria (43 %), con estudios de posgrado (18 %) y educación media (14 %). En el trimestre octubre - diciembre 2021, las posiciones ocupacionales con un mayor número de mujeres ocupadas fueron Cuenta propia (3.678 mil mujeres), Empleado particular (3.484 miles de mujeres) y Empleado doméstico (550 miles de mujeres).

[6] https://www.dane.gov.co/files/operaciones/GEIH/bol-GEIHMLS-mar-may2024.pdf

Ahora bien, como se enmarca en el Acuerdo 584 de 2015 *"Por medio del cual se adoptan los lineamientos de la política pública de mujeres y equidad de género en el Distrito Capital y se dictan otras disposiciones",* Artículo 2°, donde se establece, los lineamientos de la Política Pública de Mujeres y Equidad de Género de Bogotá D.C., se fundamentan en los siguientes enfoques:[7]

Enfoque de Derechos de las Mujeres: Reconocimiento de la igualdad real y efectiva de los derechos de las mujeres, el Distrito los garantiza y restablece en los casos de vulneración.

Enfoque Diferencial: Reconocimiento y transformación de las desigualdades que impidan el ejercicio pleno de los derechos de las mujeres por razones de raza, etnia, ruralidad, cultura, situación socioeconómica, identidad de género y orientación sexual, ubicación geográfica, discapacidad, religión, ideología y edad. Se concreta en la incorporación de acciones afirmativas para transformar las condiciones de discriminación, desigualdad y subordinación.

Enfoque de Género: Reconocimiento y transformación de las relaciones de poder jerarquizadas que subordinan a las mujeres, producen discriminación y desigualdad de género, lo cual debe eliminarse".

De conformidad con lo anterior, la SED en aras de implementar medidas que promuevan la participación de las mujeres en la ejecución de los contratos y convenios celebrados por la misma, en concordancia con Decreto 332 de 2020, "Por medio del cual se establecen medidas afirmativas para promover la participación de las mujeres en la contratación del Distrito Capital", el cual establece, en su artículo tercero, modificado por el artículo 2° Decreto Distrital 634 de 2023, su vinculación progresiva y diferenciada por rama, como se muestra a continuación:

Ramas de actividad económica	Porcentaje mínimo de mujeres que deben estar vinculadas a la ejecución de los contratos		
	A partir del 1 ^{0} de junio de 2021	A partir del 1^{0} de junio de 2022	A partir del 1 ^{0} de junio de 2023 en adelante
Construcción	6,8%	9,3%	13,8%
Transporte y almacenamiento	9,6%	12,1%	16,6%
Suministro de electricidad, gas y agua	22,2%	24,2%	28,2%
Actividades inmobiliarias	31,2%	33,2%	37,2%
Información telecomunicaciones	43,5%	45,5%	49,5%
Industria manufacturera	43,9%	45,9%	49,9%
Comercio y reparación de vehículos	47,4%	45,4%	50%
Otras ramas	50%	50%	50%

Fuente: Decreto 332 de 2020

Así las cosas, teniendo en cuenta las disposiciones normativas del Decreto 332 de 2020, relativas a la obligación de contar en el mercado objetivo de la presente contratación con un porcentaje de

[7] https://www.sdp.gov.co/gestion-socioeconomica/politicas-sectoriales/politicas-publicas-sectoriales/politica-publica-de-mujeres-y-equidad-de-genero

mujeres vinculadas por los proveedores, y con el propósito de conocer la dinámica de la contratación de mujeres en el sector, se obtuvo el siguiente resultado:

En el mercado objetivo del presente objeto el porcentaje de mujeres vinculadas es del 16.6% de acuerdo con la establecido con el Decreto 332 de 2020, modificado por el artículo 2° Decreto Distrital 634 de 2023.

5.6. Aplicabilidad Decretos 1860 y 680 de 2021 y 142 de 2023

5.6.1. Análisis de los criterios establecidos en el Decreto 1860 de 2021

- **Empresa y emprendimiento de mujeres**

Atendiendo a que el artículo 2.2.1.2.4.2.15. del Decreto 1860 de 2021, establece la inclusión de criterios para emprendimientos y empresas de mujeres en el sistema de compras públicas en los procesos de licitación pública, selección abreviada de menor cuantía y concurso de méritos, así como en los procesos competitivos que adelanten las Entidades Estatales no sometidas al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, y atendiendo a que la modalidad del proceso de selección corresponde a una Selección Abreviada por Subasta Inversa no les es aplicable el referido artículo.

- **Criterios diferenciales para Mipyme**

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3º del Decreto 1860 de 2021, según los resultados del análisis del sector, las entidades estatales deben establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las Mipymes domiciliadas en Colombia.

Por tanto, es necesario verificar el sector con el fin de determinar si existen potenciales proponentes que ostenten la calidad de Mipymes, para lo cual se procedió a consultar la base de datos del Portal de Información Empresarial (PIE), hoy (SIIS) Sistema Integrado de Información Societaria de la Superintendencia de Sociedades, consultando las cifras de ingresos a 31 de diciembre de 2022, para los filtros seleccionados de sectores que se identifican con las Empresas posibles oferentes en el proceso. Para este caso H4921 - Transporte de pasajeros. En esta consulta se evidencia que el 86% de la muestra registró ingresos anuales inferiores a 463.035 UVT (2021), es decir, se encuentran dentro de los rangos establecidos en el sector económico de empresas del sector servicios para la definición del tamaño empresarial como Mipymes[8].

Con el ánimo de garantizar que el posible proponente tenga la capacidad jurídica, técnica y financiera para la correcta ejecución del objeto contractual, se debe tener en cuenta el tamaño del proceso de contratación y las características técnicas del servicio solicitado, considerando oportuno establecer factores diferenciales para Mipymes.

[8] Decreto 957 del 5 de junio de 2019 Por el cual se adiciona el capítulo 13 al Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1074 de 2015, Decreto Único del Sector Comercio, Industria y Turismo y se reglamenta el artículo 2° de la Ley 590 de 2000, modificado por el artículo 43 de la Ley 1450 de 2011

5.6.2. Análisis de los criterios establecidos en el Decreto 680 de 2021

Atendiendo lo establecido por el Decreto 680 de 2021, que en sus considerandos estable:

> *"… La Ley 816 de 2003 "Por medio de la cual se apoya a la industria nacional a través de la contratación pública" obliga a las Entidades Estatales indistintamente de su régimen de contratación a incluir un puntaje para la promoción de la industria nacional en los procesos de selección de contratistas que se adelanten a través de licitaciones, convocatorias o concursos públicos o mediante cualquier modalidad de contratación, salvo en las que la Ley no obligue a solicitar más de una propuesta…"*

> *"… Que en todo caso, los puntajes de que trata la Ley 816 de 2003 no son aplicables cuando la Entidad Estatal seleccione directamente al contratista, cualquiera que sea el régimen de contratación aplicable; en los Procesos de Contratación de selección abreviada para la adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 "Por medio de la cual se introducen medidas para la eficiencia y la transparencia en la Ley 80 de 1993 y se dictan otras disposiciones generales sobre la contratación con Recursos Públicos"; en los Procesos de Contratación de mínima cuantía de que trata el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007; y en los Procesos de Contratación de las empresas de servicios públicos domiciliarios…"*

Teniendo en cuenta lo anterior y como quiera que, la modalidad de contratación del presente proceso es una selección para la prestación del servicio de transporte escolar a través de subasta inversa, en donde el único factor de ponderación es el precio, en consecuencia, se concluye que el Decreto 680 de 2021**, no aplica.**

5.6.3. Aplicabilidad Decreto 142 de 2023:

Con referencia a lo establecido en el Artículo 6 del Decreto 142 de 2023, por el cual se adiciona el 2.2.1.2.4.2.19. a la Subsección 2 de la Sección 4 del Capítulo 2 del Título 1 de la Parte 2 del Libro 2 del Decreto 1082 de 2015. División en lotes o segmentos, el cual establece: Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos, que dice: "Artículo 2.2.1.2.4.2.19. División en lotes o segmentos. Las entidades estatales promoverán la división de procesos de contratación en lotes o segmentos que faciliten la participación de las Mipymes atendiendo a criterios tales como: i) el tipo de entregable, ii) el valor del contrato y iii) el ámbito geográfico de la entrega. Para el efecto, las entidades estatales deberán tener en cuenta el análisis del sector económico y de los oferentes en los términos establecidos en el artículo 2.2.1.1 .1.6.1. de presente Decreto".

> *"Las entidades estatales podrán incluir en el pliego de condiciones mecanismos o reglas que limiten el número de lotes que se adjudican a un mismo proponente, con el fin de evitar que se concentre la contratación, sobre la base de criterios objetivos y no discriminatorios. La decisión de no adjudicar un contrato en lotes o segmentos podrá obedecer entre otras razones, a que mediante este mecanismo se pueda restringir la competencia o que la segmentación del mercado pueda conducir a que la ejecución del contrato sea imposible desde el punto de vista técnico o económico".*

Con base en lo anterior, la SED considera para el presente proceso atender lo dispuesto en el Decreto 142 de 2023 dada la complejidad, exigencia y dimensión del contrato a ejecutar de acuerdo con los requisitos técnicos establecidos para el desarrollo del proceso, además de la alta sensibilidad que el mismo tiene frente a la comunidad educativa al tratarse de un proceso que afecta de manera directa la misionalidad de la Entidad, por tal razón se realiza la segmentación del presente proceso.

6. Análisis de Costos y/o Precios de Mercado

6.1. Direccionadores de costo

El costo incluye las siguientes variables cuya sumatoria determina el precio final del mismo. De acuerdo con los requerimientos técnicos establecidos en el *Anexo Técnico Del Servicio De Transporte Escolar*, se identifican los siguientes determinantes de costo que debe tener en cuenta el posible proveedor al momento de elaborar su cotización y que en su conjunto permiten estimar el valor para el servicio de transporte escolar:

COMPONENTES DEL COSTO
Recurso Humano
Tipología de Vehículos
Comunicaciones / GPS
Dotación
Impuestos y Estampillas

6.2. Estudio de costos

Con el fin de estimar los costos asociados a la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar para las tipologías “**camioneta o campero**” y “**camioneta - carrocería tipo van**”, se tomó la información suministrada en la sabana de rutas para estas tipologías por el Programa de Movilidad Escolar - PME y se identificaron entre otros para las zonas urbanas y rurales el número de rutas, el número de horas a ejecutar en la operación y si se requieren vehículos para personas con movilidad reducida.

Con esta información se elaboró el formato de cotización para ser enviado a los posibles proveedores a través de SECOP II, junto con la sabana de rutas y el anexo técnico. Es así como el 25 de abril de 2024 por medio la de plataforma SECOP II se realizó la publicación de solicitud de información a proveedores (cotizaciones) No. SED-DBE-SIP-PME-001-2024 identificando 724 posibles proveedores con el código de clasificación UNSPSC 78111800 – Transporte de pasajeros por carretera, de los cuales 1 mostró interés en el proceso, sin embargo, no se recibieron cotizaciones.

Simultáneamente vía correo electrónico institucional, se remitió la invitación a cotizar a 22 potenciales proveedores previamente identificados por la Entidad como prestadores del servicio y se recibieron respuestas de 4 empresas del sector, las cuales se tuvieron en cuenta para el estudio de costos, realizando la consolidación de estas y efectuando la comparación de los precios unitarios cotizados por los proveedores.

En la Tabla 3, se presenta el resumen de la sabana de rutas para el proceso:

Tabla No. 3 – Resumen Sabana de Rutas

Tipología	Ruta Movilidad reducida	Localidad	Sector	Dias de Operacion	Rutas 2024	Horas 2024	Rutas 2025	Horas 2025
CAMIONETA	NO	ANTONIO NARIÑO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	ENGATIVA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	KENNEDY	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	3	152	3	776
CAMIONETA	NO	LOS MARTIRES	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	5	266	5	1.358
CAMIONETA	NO	PUENTE ARANDA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	SAN CRISTOBAL	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2	76	2	388
CAMIONETA	NO	SUBA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	SUMAPAZ	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	NO	USME	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA	SI	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2	76	2	388
CAMIONETA	SI	CIUDAD BOLIVAR	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA-FDS	NO	CIUDAD BOLIVAR	URBANO	SÁBADO Y DOMINGO	1	18	1	80
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	BARRIOS UNIDOS	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	10	589	10	3.007
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	BOSA	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2	76	2	388
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	ENGATIVA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	11	418	11	2.134
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	FONTIBON	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	3	152	3	776
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	KENNEDY	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	5	228	5	1.164
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	LOS MARTIRES	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	9	570	9	2.910
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	PUENTE ARANDA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2	152	2	776
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	11	418	11	2.134
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SAN CRISTOBAL	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	4	152	4	776
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SUBA	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	8	380	8	1.940
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SUMAPAZ	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	32	1	160
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SUMAPAZ	RURAL	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	1	18	1	80
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SUMAPAZ	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	3	114	3	582
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	SUMAPAZ	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	16	1	80
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	TEUSAQUILLO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	TUNJUELITO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	4	190	4	970
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	USME	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	4	152	4	776
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI	KENNEDY	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194
CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI	RAFAEL URIBE URIBE	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1	38	1	194

CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN -FDS	NO	SUMAPAZ	RURAL-S	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	3	108	3	480
Total					106	**4.771**	106	**24.257**

Fuente: Programa de Movilidad Escolar- Secretaría de Educación del Distrito

Los siguientes son los proveedores invitados a cotizar mediante correo electrónico institucional:

No.	Proveedor
1	MULTIDESTINOS JRB S.A.S
2	LINEAS DE RECREACION NACIONAL ESCOLAR Y TURISMO S.A. RENETUR
3	TURES DE LOS ANDES LTDA TURANDES
4	VIAJES NACIONALES DE TURISMO SAS - VINALTUR S.A.S
5	ESPECIALES CONDOR - ESCONDOR S.A.
6	INVERSIONES TRANSTURISMO SAS
7	TRANSPORTES NUEVOS ANDES
8	TRANSPORTADORA ESCOLAR CAMARGO HERMANOS Y CIA S.A. - TECH SA
9	ALLTOUR S.A.S
10	TRANSCOLTUR SAS
11	LINEAS ESCOLARES Y TURISMO S.A.S - LIDERTUR
12	ALBETRANSA S.A.S.
13	LINEAS TURISTICAS COLOMBIANAS S.A.S. - LINTURCOL
14	COOPERATIVA MULTIACTIVA DE TRANSPORTE ESPECIAL Y DE TURISMO ESCONALTUR - ESCONALTUR
15	MEGATOUR S.A.S
16	EXTURISCOL S.A.S
17	TRANSPORTES CALDERON S.A.S
18	MAVETRANS S.A.S
19	LAS BUSETICAS S.A.S
20	TRANSABANA SERVICES S.A.S
21	TRANSPORTE DE SERVICIOS ESPECIALES BAHIACLASS S.A.S
22	VIACOLTUR S.A.S

De los proveedores anteriores, se recibieron cotizaciones de las siguientes empresas vía correo electrónico:

- LIDERTUR S.A.
- EXTURISCOL S.A.S
- BAHIA CLASS S.A.S.
- VIACOLTUR S.A.S

Una vez consolidadas las cotizaciones, se realizó el análisis de los precios unitarios de los ítems que constituyen el costo, con la aplicación de medidas de tendencia central como el promedio y la media armónica, media geométrica con el fin de obtener valores unitarios homogéneos acordes al mercado y a la necesidad de la SED, tomando está última para el estudio.

Para el presente estudio, adicional a las cotizaciones recibidas, se tuvieron en cuenta los precios definidos por la SED para el proceso de subasta inversa No. SED-SA-SI-DBE-035-2023 (indexados a precios 2024 con la datos obtenidos inflación del 9.28%), teniendo en cuenta que dicho estudio se adelantó para la contratación de tipologías de vehículos “Camioneta o Campero” y “Camioneta-Carrocería Tipo Van” para atender necesidades a nivel urbano, urbano en condición de movilidad reducida (***se cotizan tarifas para vehículos de acuerdo lo descrito en el Anexo técnico en lo concerniente y en concordancia con lo señalado en la Ley 1346 de 2009, 1618 de 2013 y las***

END-045, END-046 o las que las modifiquen, sustituyan o reemplacen), rural y rural Sumpaz, los precios están calculados acorde con las condiciones del mercado y el requerimiento de la Entidad al momento de la realización del presente estudio, permitiendo a los proveedores manejar economías de escala en los precios cotizados dada la dimensión del proceso a contratar.

Es importante indicar que, de acuerdo con el comunicado No. 2024-250 remitido por la Interventoría Consorcio MoviEscolar 08, que tiene por objeto: "Realizar la interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al programa de movilidad escolar con el fin de contribuir al mejoramiento de las estrategias de acceso y permanencia escolar implementadas en el distrito capital del PME en relación con la antigüedad de los vehículos del Parque Automotor de rutas Escolares, que actualmente presta el servicio para la SED", se identifica que en el contrato actual para la prestación del servicio de vehículos en tipologías camioneta – carrocería tipo van y Camioneta, la antigüedad promedio de los mismos es de 7 a 8 años respecto al 2.024. Por lo tanto, para la estructuración del presente proceso de selección serán aceptados todos los vehículos que cumplan con los criterios técnicos de antigüedad, de acuerdo con la normatividad vigente (Artículo 2.2.1.6.2.2 del Decreto 1079 de 2015 modificado por el artículo 1° del Decreto 478 de 2021 o los que lo modifiquen, adicionen o complementen) Artículo 2.2.1.6.2.2." Tiempo de uso de los vehículos. El tiempo de uso de los vehículos de Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor Especial será de veinte (20) años contados a partir del 31 de diciembre del año modelo del vehículo.

El PROPONENTE deberá cumplir y aportar junto con su oferta el parque automotor mínimo requerido para operar rutas para personas con movilidad reducida, de acuerdo con las necesidades de la SED, siendo exigible de acuerdo con lo requerido e identificadas en la sabana de rutas referente. Teniendo en cuenta que la operación de rutas escolares de las Instituciones Educativas Distritales es dinámica, al igual que la matrícula, y que gran porcentaje de las familias de los beneficiarios cambian constantemente de lugar de residencia, variables que no pueden ser contempladas como fijas dentro de la planeación del programa, por lo anterior la sábana de rutas presentada en Anexo "SÁBANA DE RUTAS", es un referente susceptible a modificaciones sustanciales en cuanto a cantidad, tipología, ubicación, paraderos y horarios de rutas, por tanto, se requiere que el contratista cuente con disponibilidad del parque automotor ofertado con el fin que se cubran las necesidades que surjan durante la prestación del servicio, en aras de garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo, así como cubrir los casos en que se presenten fallas mecánicas durante la operación u otro evento que determinen la necesidad de un relevo.

En la Tabla 3, se detalla la sabana de rutas estimada para el proceso que nos ocupa, el cual pretende contratar tipologías "Camioneta o Campero" y Camioneta - Carrocería Tipo Van" y "Camioneta o Campero eléctrica o híbrida" y "Camioneta - Carrocería Tipo Van eléctrica o híbrida" para atender con 106 rutas en 16 localidades de Bogotá D.C., la cual fue el insumo para la determinación de las cotizaciones por parte de los posibles proveedores.

Con el fin de establecer el precio unitario por hora por tipología vehicular, tipo de servicio, zona y condición de movilidad, se realizó el análisis de los precios tomando las 4 cotizaciones allegadas por los posibles proveedores y la indexación del proceso (SED-SA-SI-DBE-035-2023) a precios de

2024. Para el estudio se tomó como precio de referencia la media geométrica, la cual, por principio de economía en la contratación pública en este ejercicio representa equilibrio en los precios unitarios del mercado, esta medida de tendencia central es la más adecuada para en este caso ya que los proveedores presentaron una cantidad baja de valores atípicos en las tarifas como se presenta en la Tabla No. 4.

Tabla No. 4 – Estudio de Costos

ESTUDIO DE COSTOS TRANSPORTES ESPECIAL ESCOLAR - TIPOLOGÍAS "CAMIONETA O CAMPERO" Y "CAMIONETA - CARROCERÍA TIPO VAN"

1. ZONA URBANA (Lunes a Viernes)						Cotizantes						Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Valor Promedio Tarifa (bajas emisiones) Acuerdo Marco.	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
1	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros	H	1	3.632	$ 280.000	$ 142.000	$ 140.000	$ 225.000	$ 232.977		$ 196.342	$ 713.114.144
2	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros	H	1	19.292	$ 105.000	$ 177.000	$ 220.000	$ 255.000	$ 279.324		$ 196.267	$ 3.786.382.964
3	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros ***Motor Eléctrico***	H	1	388	$ 0	$ 197.000	$ 0	$ 190.000		$ 159.423	$ 181.380	$ 70.375.440
4	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros ***Motor Eléctrico***	H	1	388	$ 0	$ 0	$ 0	$ 250.000			$ 250.000	$ 97.000.000
5	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros ***Motor Híbrido***	H	1	388	$ 0	$ 152.000	$ 0	$ 200.000		$ 159.423	$ 169.229	$ 65.660.852
6	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros ***Motor Híbrido***	H	1	388	$ 0	$ 0	$ 0	$ 260.000			$ 260.000	$ 100.880.000

2. ZONA URBANA (Sábado y Domingo)						Cotizantes						Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Valor Promedio Tarifa (bajas emisiones) Acuerdo Marco.	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
1	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros ***Motor Híbrido***	H	1	98	$ 0	$ 162.000	$ 0	$ 200.000		$ 159.423	$ 172.862	$ 16.940.476

3. ZONA URBANA PERSONAS EN CONDICION DE MOVILIDAD REDUCIDA (Lunes a Viernes)						Cotizantes					Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
1	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros	H	1	696	$ 380.000	$ 142.000	$ 150.000	$ 345.000	$ 293.426	$ 241.377	$ 167.998.392
2	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros	H	1	464	$ 430.000	$ 177.000	$ 230.000	$ 395.000	$ 309.164	$ 292.409	$ 135.677.776

4. ZONA RURAL (Lunes a Viernes)						Cotizantes					Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
2	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros	H	1	1.602	$ 430.000	$ 184.000	$ 240.000	$ 305.000	$ 324.049	$ 284.893	$ 456.398.586

5. ZONA RURAL SUMAPAZ (Lunes a Viernes)						Cotizantes					Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
1	Camioneta 4*2	Campero camioneta 4*2 entre 1549 a 1849 CC, 4 pasajeros	H	1	232	$ 380.000	$ 156.000	$ 160.000	$ 335.000	$ 368.684	$ 259.266	$ 60.149.712
2	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros	H	1	792	$ 430.000	$ 188.000	$ 240.000	$ 435.000	$ 375.683	$ 316.395	$ 250.584.840

6. ZONA RURAL SUMAPAZ (Sábado y Domingo cada 15 días)						Cotizantes					Medidas de Tendencia Central	Valor Total
Ref.	Tipología Vehículo	Descripción Técnica	Und. Medida	Tiempo de Ejecución hora	Número de Horas Estimadas en la Ejecución	Cotizante 1 Vr. Hora	Cotizante 2 Vr. Hora	Cotizante 3 Vr. Hora	Cotizante 4 Vr. Hora	Indexación Proceso 2023 Vr. Hora	Media Geométrica Vr. Hora (2)	Valor Total Media Geométrica
2	Van	Capacidad mínima de 4 y máxima 8 pasajeros	H	1	668	$ 430.000	$ 199.000	$ 240.000	$ 435.000	$ 479.821	$ 336.063	$ 224.490.084

TOTAL	$ 6.145.653.266

Vale la pena mencionar que, con base en la dinámica de la operación, en cualquier momento la SED podrá aumentar o disminuir el número de rutas asignadas, el número de vehículos requeridos, y la tipología de acuerdo con las necesidades de cada IED previa comunicación al proveedor cumpliendo con los términos establecidos.

Adicionalmente, se debe tener presente que pueden generarse requerimientos para la creación de rutas nuevas, allegados a la Secretaría de Educación del Distrito por mandato judicial, a lo cual la Entidad debe dar el debido cumplimiento legal, ya sea cuando se requiera incluir a estudiantes nuevos en las rutas escolares ya existentes o cuando se requiera la implementación de nuevas rutas.

Es importante precisar, que los precios están ajustados a la vigencia 2024-2025, por lo tanto, serán fijos y no habrá lugar a reajustes durante la ejecución del contrato, dado que las cotizaciones contemplaron la operación hasta la finalización en 2025.

En la búsqueda realizada para las vigencias 2021, 2022, 2023 y corrido de la vigencia 2024, se identificaron procesos de selección abreviada de subasta inversa celebrados con entidades públicas como la Alcaldía de Floridablanca en Santander, Municipio de Piedecuesta, el Municipio de la Estrella, Alcaldía de Nobsa y la Secretaría de Educación del Distrito, así como los procesos de contratación adelantados a través de la Bolsa Mercantil de Colombia con relación al transporte escolar, con el fin de realizar comparativos de porcentajes de ahorro obtenidos bajo las dos modalidades de contratación, en procesos de contratación para la prestación del servicio público de transporte terrestre automotor especial escolar.

Ahora bien y en concordancia con lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, se analizan procesos de contratación que cuenten con objetos similares de la vigencia 2021 y 2022 y lo corrido de la vigencia 2023, celebrados a través de la modalidad de Bolsa de Productos con entidades públicas como Municipio de Girón, Distrito Turístico y Cultural de Cartagena de Indias, el Servicio Nacional de Aprendizaje

Tolima y la Universidad Distrital Francisco José de Caldas, como resultado de lo expuesto se evidencia lo siguiente:

I. La DBE, realizó a través de SECOP II el análisis de las subastas de las vigencias 2021, 2022, 2023 y 2024 encontrando siete (7) procesos con objeto similar y con las tipologías requeridas por la SED: Alcaldía de Floridablanca en Santander, Alcaldía de Nobsa, Municipio de Piedecuesta, el Municipio de la Estrella y la Secretaría de Educación del Distrito. En el análisis se evidenció, un porcentaje promedio de ahorro producto de la puja del **12.05%,** como se presenta en la Tabla 5.

Tabla No. 5 – Porcentaje Promedio de Ahorro Procesos de Subasta Inversa.

Entidad	Objeto	No. Proceso	Vr. Referencia	% Ahorro	Contratista
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER.	SEDU-SASI-001-2024	$ 3.399.876.621	1,80%	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A.
ALCALDÍA DE NOBSA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE NOBSA, JARDÍN SOCIAL NOBSANITOS, HOGARES COMUNITARIOS Y NNA CON DISCAPACIDAD DURANTE EL CALENDARIO ACADÉMICO DEL 2024.	MN-SASI-001-2024	$ 1.073.878.360	1,85%	SOLUCIONES DEL ALTIPLANO SAS
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	SED-SA-SI-DBE-035-2023	$ 3.842.037.217	43,22%	Unión Temporal Andino 2020, Ut Transportes Unidos Por CCE, Unión Temporal Atv - Ut Especiales Colombia, Unión Temporal Andino 2020, Ut Secretaria 4E, Ut Andino Sed 2023, Ut Escolares 2023, Lidertour S.A.S, Ut Sed Milenio, Renetur S.A., Ut Sed - Escolar 2023, Ut Escondor Vinaltur Sed 2023
ALCALDÍA DE FLORIDABLANCA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR EN LAS DISTINTAS RUTAS QUE DESIGNE EL MUNICIPIO DE FLORIDABLANCA DE ACUERDO CON LA NECESIDAD DEL PROGRAMA EN EL ÁREA RURAL DEL MISMO	FLO-SASI-001-2023	$ 966.665.700	19,76%	TRANSPORT INNOVATION S.A.S
MUNICIPIO DE PIEDECUESTA	SERVICIO DE TRANSPORTE ESCOLAR PARA BENEFICIAR A LOS ESTUDIANTES DE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL SECTOR RURAL Y URBANO MARGINAL DEL MUNICIPIO DE PIEDECUESTA-SANTANDER	SEDU-SASI-001-2023	$ 2.982.034.244	1,68%	TRANSPORTES PIEDECUESTA S.A

MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	"IMPLEMENTACIÓN DE ESTRATEGIAS DE COBERTURA Y APRENDIZAJE PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA – PRESTACIÓN DEL SERVICIO DEL TRANSPORTE ESCOLAR POR RUTAS PARA LOS ESTUDIANTES DE LAS DIFERENTES INSTITUCIONES EDUCATIVAS PÚBLICAS, NIÑOS DE LA PRIMERA INFANCIA, SALIDAS PEDAGÓGICAS Y GRUPOS DE PROYECCIÓN QUE REPRESENTAN LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DEL MUNICIPIO DE LA ESTRELLA	SI 031 DE 2021	$ 1.700.000.000	10,00%	UT AB STAR 2022
SECRETARIA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL ESCOLAR CON LOS VEHÍCULOS QUE REQUIERA LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DEL DISTRITO CAPITAL	SED-SA-SI-DBE-097-2022	$ 50.925.806.058	6,06%	Unión Temporal Andino 2020, Ut Transportes Unidos Por CCE, Unión Temporal Atv - Ut Especiales Colombia, Unión Temporal Andino 2020, Ut Secretaria 4E, Ut Andino Sed 2023, Ut Escolares 2023, Lidertour S.A.S, Ut Sed Milenio, Renetur S.A., Ut Sed - Escolar 2023, Ut Escondor Vinaltur Sed 2023
Porcentaje promedio de ahorro				**12,05%**	

II. La DBE analizó la información enviada por la Bolsa Mercantil de Colombia, donde remiten los procesos de contratación adjudicados y tranzados con porcentaje de ahorro, en el cual se observa que de lo reportado para vigencia 2023 y 2024 se encontraron 4 procesos con el objeto similar y un porcentaje de ahorro producto de la puja del **(11.67%)**, como se presenta en la Tabla 6.

Tabla No. 6 – Porcentaje Promedio de Ahorro Procesos Transados por la BMC.

Fecha de compra	Entidad Compradora	Subyacente	Valor de Negocio	Ahorro	% Ahorro Promedio
20/02/2023	SERVICIO DE TRANSPORTE	DISTRITO TURISTICO Y CULTURAL DE CARTAGENA DE INDIAS	$ 3.377.000.000,00	$ 1.519.480,00	0,045%
24/02/2023	SERVICIO DE TRANSPORTE	SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE TOLIMA	$ 981.681.690,00	$ -	0,000%
3/05/2023	SERVICIO DE TRANSPORTE	UNIVERSIDAD DISTRITAL FRANCISCO JOSE DE CALDAS	$ 1.142.000.000,00	$ 532.420.221,00	46,622%
5/07/2023	SERVICIO DE TRANSPORTE	MUNICIPIO DE GIRON	$ 1.195.963.290,00	$ -	0,000%
Total			**$ 6.696.644.980**	**$ 533.939.701**	**11,67%**

Nota: La BMC suministro a la SED la base los procesos asociados al transporte terrestre de pasajeros que incluyen el transporte especial, público y escolar, identificando 19 procesos transados a través de la BMC en el periodo febrero de 2023 a febrero de 2024. De los 19 procesos, 4 de estos corresponden a la prestación del servicio de transporte escolar objeto de la presente contratación. Para la determinación del valor promedio de ahorro, se contemplaron los 4 procesos transados ante BMC para contratar la prestación del servicio de transporte escolar que incluye las tipologías "camioneta o campero y camioneta - carrocería tipo van", contemplando la totalidad de los porcentajes de ahorro obtenidos en las pujas de negociación de los citados procesos, con lo cual se obtiene un porcentaje de ahorro en promedio del 11.67%.

Fuente: Análisis realizado con base en información suministrada por Bolsa Mercantil.

De otra parte y en cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2° del Decreto 310 de 2021, "*Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7. y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional",* en el sentido de comparar e identificar las ventajas de utilizar la bolsa de productos para la prestación del servicio de transporte terrestre automotor especial escolar frente a la subasta inversa, definió el presente estudio de costos conforme a los resultados obtenidos en las cotizaciones que allegaron los posibles proveedores vía correo electrónico, el cual arrojó como resultado del análisis de pujas de ahorro en la adjudicación final de modalidad de subasta inversa Vs. bolsa de productos, que la modalidad de subasta inversa muestra un promedio de ahorro del 12.05% frente al 11.67% de procesos transados a través del procedimiento de Bolsa de Productos por la BMC.

Como conclusión del ejercicio, teniendo en cuenta las variables homologables con la necesidad actual de la SED, se evidenció que el porcentaje promedio de ahorro a través de la modalidad de Subasta Inversa es el de mayor representatividad para la estructuración del presente proceso de selección.

6.3. Análisis determinante para la selección de la modalidad de contratación

En atención a la determinación de la modalidad de contratación para el presente proceso, se realiza un comparativo teniendo como base el valor referencia estimado por la entidad en el presente proceso, dicho comparativo se estructura entre las modalidades *Bolsa de Productos BMC y Selección Abreviada de Subasta Inversa*, como se muestra a continuación:

Para el análisis, la BMC suministro a la SED la base los procesos asociados al transporte terrestre de pasajeros que incluyen el transporte especial, público y escolar, identificando 19 procesos transados a través de la BMC en el periodo comprendido entre febrero de 2023 y febrero de 2024. De los 19 procesos, 4 corresponden a la prestación del servicio de transporte escolar objeto de la presente contratación.

Para la determinación del valor promedio de ahorro, se tomaron los 4 procesos transados ante BMC para contratar la prestación del servicio de transporte escolar que incluye las tipologías "camioneta o campero y camioneta - carrocería tipo van", contemplando la totalidad de los porcentajes de ahorro obtenidos en las pujas de negociación de los citados procesos, con lo cual se obtiene un porcentaje de ahorro en promedio del 11.67%.

Escenario: Bolsa de Productos BMC

En la Tabla 8 se presenta la estimación de los costos si el proceso se realizara a través de la Sociedad Comisionista de Bolsa con una comisión estimada un *0,61%*, de acuerdo con el análisis realizado al histórico de comisiones en operaciones de servicios de trasporte escolar en el periodo comprendido entre 2022 hasta 2024 cómo se muestra en la Tabla 7.

Tabla No. 7 – Histórico de Comisiones en Operaciones MPC

HISTÓRICO DE COMISIONES OPERACIONES MCP				
Fecha Selección	**Entidad Estatal**	**Bien, Producto o Servicio**	**Valor de la Negociación (antes de IVA)**	**Valor Máximo Comisión antes de IVA (% porcentaje)**
22/03/2024	Alcaldía De Girón	Servicio De Transporte Escolar	$ 1.796.824.106	0,28 %
22/03/2024	Municipio Del Cerrito Valle	Servicio De Transporte Escolar	$ 926.354.307	1,30 %
30/11/2023	Alcaldía De Palmira	Servicio De Transporte Escolar	$ 7.917.416.245	0,21 %
15/06/2023	Alcaldía De Girón	Servicio De Transporte Escolar	$ 1.195.963.290	0,95 %
27/03/2023	Centro De Formación Agroindustrial Del Sena Regional-Huila	Servicio De Transporte Automotor Escolar	$ 290.000.000	0,84 %
8/02/2023	Sena Regional Tolima	Servicio Transporte Escolar	$ 982.348.000	0,84 %
2/02/2023	Alcaldía De Cartagena	Servicio De Transporte Automotor Escolar	$ 3.378.519.480	0,40 %
5/12/2022	Alcaldía De Palmira	Servicio Transporte Escolar	$ 6.911.372.043	0,25 %
22/08/2022	Secretaría De Educación Del Distrito	Servicio Transporte Escolar	$ 4.734.783.323	0,39 %
			Promedio	0,61 %

Así mismo, se estiman los costos de administración de Bolsa Mercantil en un porcentaje fijo para cualquier operación del 0.51%, por último, el costo de la firma electrónica estampilla por un valor determinado de $33, lo cual se refleja a continuación.

Tabla No. 8 – Escenario por Bolsa de Productos BMC

Descripción	**Valor Total**	**IVA**	**Valor IVA Inlcuido**
Presupuesto SED	**$ 6.145.653.266**	0%	**$ 6.145.653.266**

Costos BMC	**Porcentaje**	**IVA**	**Valor Antes de IVA**	**Valor IVA Incluido**
Registro en Bolsa	0,30%	19%	**$ 18.436.960**	**$ 21.939.982**
Servicio de compensación y liquidación	0,21%	19%	**$ 12.905.872**	**$ 15.357.988**
Firma Electrónica y Procesamiento Electrónico	1	19%	**$ 28**	**$ 33**
Comisión estimada Sociedad Comisionista de Bolsa	0,61%	19%	**$ 37.488.485**	**$ 44.611.297**
	Costo Total SCM+BMC			**$ 81.909.300**
	Presupuesto SED			**$ 6.145.653.266**
	Valor Total Operación a Través de Bolsa de Productos			**$ 6.227.562.566**
	Posible Porcentaje de Ahorro Según Análisis		**11,67%**	**$ 726.756.551**
	Estimación Valor Total Operación Según Costos BMC			**$ 5.500.806.015**

Una vez costeados los porcentajes antes mencionados se hace una proyección de la posible aplicación del margen de porcentaje de ahorro del 11.67%, dando como resultado un ahorro de $726.756.551, que, aplicado al total de la operación, quedaría como valor final incluido el ahorro de descuento de $5.500.806.015.

Escenario: Selección Abreviada de Subasta Inversa

En la Tabla 9 se muestra el costo de la operación determinado por la SED y se hace el comparativo por las modalidades de contratación de Bolsa de Productos que se tranza a través de la Bolsa Mercantil de Colombia y mediante la modalidad de Subasta Inversa que se realiza a través de SECOP II, la cual no tiene costo de operación, por lo tanto, el porcentaje de costos de Bolsa Mercantil y de Sociedad Comisionista no se aplican.

En el mismo sentido, se tiene en cuenta el posible porcentaje promedio final de ahorro analizado en los procesos de subastas inversas antes descritos, que obedece a un 12.05% versus el 11.67% de porcentaje de ahorro que se obtendría a través de la Bolsa Mercantil, dando como resultado un ahorro de $740.551.219, frente a $726.756.551 que, aplicado al total de la operación, arrojaría como valor final incluido el ahorro con de descuento de $5.405.102.047.

Como se puede apreciar, acudir a la Bolsa de Productos resulta más oneroso debido a los costos de comisión y de transacción asociados a la operación a través de dicha bolsa de productos, los cuales debe asumir la SED y un menor porcentaje de ahorro según los históricos de transacciones del mismo servicio de transporte escolar tranzado mediante la Bolsa Mercantil, por lo que resulta más conveniente para la SED dar aplicación a lo establecido en el 2.2.1.2.1.2.2. del Decreto 1082 de 2015, adelantando un proceso de Selección Abreviada para la adquisición de Bienes y Servicios de Características Técnicas Uniformes por Subasta Inversa.

Conforme a lo anterior, la SED garantiza los principios y objetivos del sistema de compras, contratación pública, los postulados de la función administrativa y de la gestión fiscal.

Tabla No. 9 – Comparativo Operación BMC VS. Subasta Inversa SECOP

Descripción	Operación BMC	Operación SECOP II
Valor Operación Inicial (1)	**$ 6.145.653.266**	**$ 6.145.653.266**
Costos Corretaje y Plataforma **(2)**	$ 81.909.300	$ 0
Valor Operación (1)+(2): (3)	**$ 6.227.562.566**	**$ 6.145.653.266**
Posible Porcentaje de Ahorro	**11,67%**	**12,05%**
Valor Posible Ahorro (4)	**$ 726.756.551**	**$ 740.551.219**
Valor Final Operación (4) - (3)	**$ 5.500.806.015**	**$ 5.405.102.047**

De acuerdo con lo anterior, se determina la conveniencia para realizar la contratación a través de la modalidad de selección abreviada por subasta inversa.

Porcentaje de Lance:

La selección del proponente se hará por el mecanismo de Subasta Inversa Electrónica, en la cual se establece un margen mínimo de mejora de oferta que será del **DOS POR CIENTO (2%)** sobre el menor precio ofertado.

Para la determinación del Dos por Ciento (2%) como porcentaje de lance y de acuerdo con la modalidad de Selección, la SED tuvo en cuenta: i) el presupuesto estimado en el presente estudio, ii) el porcentaje promedio de ahorro en subastas comparables del 12.05% y iii) la dinámica de la operación con las tipologías que se pretenden contratar para la prestación del servicio de transporte escolar con el fin de garantizar el desplazamiento de los estudiantes beneficiarios, iv) la segmentación implementada por cercanía geográfica y por cantidad de rutas a atender y v) el análisis de las tarifas presentadas en las cotizaciones allegadas a través del estudio de precios del mercado, que permiten identificar que no existe una dispersión representativa en las tarifas del mercado, por lo que se sugiere que el lance mínimo sea del 2% ; lo anterior, en aras de hacer atractivo el proceso a los posibles proveedores interesados en participar.

Aunado a lo anterior, es importante considerar variables como: a) el incremento escalonado en los precios de los combustibles, b) la volatilidad del precio del dólar que incide de manera directa en el costo asociado a los repuestos para el mantenimiento de los vehículos y c) la concentración en menor número de posibles proveedores solo para las dos tipologías requeridas.

En consecuencia, el proponente deberá realizar sus ofertas/lances, estimando para ello dicho margen mínimo al mejor lance realizado. Lo anterior, sin perjuicio de que el proponente realice un lance por un margen mayor.

En aplicación de los principios de eficacia, eficiencia, economía y transparencia, y en cumplimiento del deber de selección objetiva, y para efectos de formalizar el descuento mínimo, el oferente deberá presentar en el término señalado por la SED mediante aviso publicado en el SECOP II, su oferta económica ajustada con el descuento del 2% del valor inicial de su oferta, ítem por ítem.

Así las cosas, el Margen Mínimo de Mejora, en atención a lo establecido en el Articulo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, deberá ser mayor o igual al DOS POR CIENTO (2%) del precio ofertado más bajo indicado por los oferentes, por debajo de los cuales los lances no serán válidos.

6.3. Comparativo Proceso 2023, 2024 – 2025.

A continuación, se muestra cuadro comparativo de los procesos de la SED de la contratación para la prestación del servicio de transporte especial escolar en las tipologías camioneta – carrocería tipo van y camioneta del año 2023 y 2024.

	PROCESO CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN Y CAMIONETA 2023	PROCESO CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN Y CAMIONETA 2024 -2025
PRESUPUESTO	$ 3.842.037.217	$ 6.145.653.666
TIEMPO DE EJECUCIÓN SEMANAS CALENDARIO ESCOLAR	23 semanas	24 semanas

NUMERO DE RUTAS	59	106
TOTAL HORAS	14.639	29.028
NO. DE SEGMENTOS	1	2

Es importante mencionar que, si bien ambos procesos corresponden a las mismas tipologías de vehículos, para el presente proceso surgen variaciones relacionadas con la inclusión de vehículos con motor eléctrico o hibrido, número de rutas, horas y segmentos, dadas las necesidades de transporte escolar y las dinámicas del Programa de Movilidad Escolar, en aras de la optimización de los recursos.

6.4. Segmentación del Proceso

Es importante indicar que, la Secretaría de Educación del Distrito – SED, tiene por objeto orientar y liderar la formulación y ejecución de políticas, planes y programas para garantizar el derecho a la educación y asegurar a la población el acceso al conocimiento y la formación integral. Así, teniendo en cuenta el desarrollo normativo y jurisprudencial del derecho fundamental a la educación, la SED ejecuta programas y proyectos que aseguran el acceso y la permanencia de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes en el sistema educativo, y diseña e implementa acciones de política pública de bienestar que benefician a los estudiantes de los colegios con matrícula oficial. En virtud de lo anterior, el componente de movilidad de Ruta Escolar presta el servicio de transporte para los estudiantes beneficiarios. Es por ello que la Dirección de Bienestar Estudiantil, vela por garantizar las rutas escolares, contribuyendo a materializar el derecho fundamental a la educación de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes del Distrito Capital y seguir avanzando en la disminución de la deserción escolar.

Por lo anterior y con el fin de atender a las necesidades propias de la operación de rutas escolares, es importante señalar que la operación en el distrito capital es dinámica, tal como lo reflejan las sábanas de rutas y el hecho de que el uso de las diferentes tipologías varía constantemente dependiendo de las necesidades de la operación y solicitudes de las IED. En este sentido el Programa de Movilidad Escolar - PME de la Dirección de Bienestar Estudiantil realiza seguimiento continuo a la operación de rutas escolares, donde durante el primer semestre del año surge la necesidad de ajustar diferentes tipologías teniendo en cuenta lo siguiente:

1. El PME cuenta con una interventoría que tiene por objeto: *“Realizar la Interventoría integral técnica, operativa, financiera - contable, ambiental, jurídica y administrativa al Programa de Movilidad Escolar desarrollo de su objeto contractual y de acuerdo con las necesidades de la Secretaría de Educación del Distrito (SED)”;* por lo que la interventoría deberá realizar la vigilancia, seguimiento y control técnico, operativo, financiero - contable, ambiental, jurídico y administrativo a todos los contratos y órdenes de compra de prestación del servicio de transporte especial escolar identificando los casos de bajas ocupaciones de las rutas regulares, para lo cual, se realizaron diferentes reportes recomendando las disminuciones de tipologías, según la ocupación presentada durante la operación del servicio.

2. Desde el programa de Movilidad Escolar, se realizaron las revisiones pertinentes según los reportes de bajas ocupaciones, para lo cual se depuraron los listados, identificando estudiantes que durante el primer semestre del año no utilizaron el servicio de Rutas escolar regular.

3. Se realizaron revisiones de bajas ocupaciones con las instituciones educativas, y se confirmó la necesidad de ajustar tipologías según el estado actual de los beneficiarios.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta la creciente solicitud de vehículos de capacidades inferiores a tipologías Microbús y Buseta, relacionada con diferentes situaciones técnicas, propias de la operación, para el presente proceso, se pasó de tener un requerimiento de 59 rutas en el proceso de 2023, a 106 rutas para el proceso con vigencia 2024-2025. A continuación, se realiza una relación detallada de las rutas que serán operadas en el presente proceso de contratación dividida en los siguientes segmentos:

Tabla No. 10 - Total Rutas Por Segmento.

Segmento	Tipología Vehículo	Movilidad reducida	RURAL	URBANO	Total
1	CAMIONETA	NO		8	8
1	CAMIONETA	SI		2	2
1	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO		42	42
2	CAMIONETA	NO	1	6	7
2	CAMIONETA HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA ELÉCTRICA	NO		1	1
2	CAMIONETA	SI		1	1
2	CAMIONETA-FDS HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	NO	12	24	36
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN HÍBRIDA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN ELÉCTRICA	NO		1	1
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN	SI		2	2
2	CAMIONETA – CARROCERÍA TIPO VAN -FDS	NO	3		3
Total			**16**	**90**	**106**

La distribución espacial de las localidades es la siguiente:

Tabla No.11 - Localidades por segmento.

SEGMENTO DE OPERACIÓN	LOCALIDADES DE OPERACIÓN
1	BARRIOS UNIDOS, ENGATIVÁ, FONTIBÓN, LOS MÁRTIRES, SUBA, TEUSAQUILLO
2	ANTONIO NARIÑO, BOSA, CIUDAD BOLÍVAR, KENNEDY, PUENTE ARANDA, RAFAEL URIBE URIBE, SAN CRISTÓBAL, SUMAPAZ, TUNJUELITO, USME

Finalmente, cabe precisar que realizar la contratación del total de rutas por un solo segmento, puede conllevar diferentes dificultades, como pueden ser:

- Capacidad Transportadora: Si el número de vehículos requeridos por la SED es considerable, se reduce la cantidad de oferentes que pueden presentarse al proceso; segmentos más pequeños en cantidad de rutas, permiten una mayor pluralidad de oferentes.
- Operación y logística de transporte: Al reducir el área de operación de un segmento es más sencillo de operar para el proveedor y hacer una optimización de la flota que opera para la SED, además pueden enfocarse en el sector de operación donde tienen ubicada su flota, haciendo más atractivo el proceso de contratación y mayor eficiencia en la prestación del servicio.

Por lo anteriormente expuesto, y con el fin de mitigar los riesgos en el proceso de selección y adjudicación de los contratistas, es necesario realizar la adjudicación de la de la operación en dos (2) lotes o segmentos: en los sectores Norte y Sur, celebrando un contrato por cada uno de ellos, por lo que, la adjudicación se realizará para cada uno de dichos segmentos, de la siguiente manera:

Segmento	# Rutas
1	52
2	54
Total	**106**

6.5. Capacidad transportadora operacional

En el marco de la estructuración del estudio de sector y de costos, y con el ánimo de identificar la flota de vehículos de los proveedores del mercado, así como comprobar la idoneidad para la prestación del servicio de transporte especial escolar con los vehículos que requiere la Secretaría de Educación del Distrito, se les solicitó a aquellos que presentaron cotización para el presente estudio la certificación de la capacidad transportadora operacional. A la solicitud realizada, únicamente se recibieron soportes de capacidad trasportadora operacional por parte de las empresas relacionadas a continuación:

- LIDERTUR S.A.
- VIACOLTUR S.A.S

De acuerdo con la capacidad transportadora operacional presentada por estos proveedores (ver documentos anexos), se evidencia que estos cuentan con los vehículos disponibles para postularse a cualquiera de los segmentos establecidos, dado que cumplirían con el número de vehículos requeridos por la SED. De igual manera, a través de la conformación estructuras plurales y del

mecanismo que establece la ley el Decreto 1079 de 2015, Artículo 2.2.1.6.3.4. *Convenios de colaboración empresarial,* pueden postularse a los diferentes segmentos establecidos aumentando así su capacidad transportadora operacional a través de convenios de asociación.

6.6. Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones.

La Secretaria de Educación de Distrito con la entrada en vigencia de la política pública de movilidad motorizada de cero y bajas emisiones, que tiene como objetivo promover la transición de los modos de transporte carreteros motorizados hacia tecnologías limpias, para el presente estudio, en el marco de la estructuración del modelo de costos se solicitaron cotizaciones a los proveedores con tarifas de precios en lo concerniente a vehículos con motor eléctrico o hibrido el cual tiene como objeto el incremento de la flota vehicular de cero y bajas emisiones que prestan el servicio de transporte a las instituciones educativas distritales.

Del estudio realizado al mercado de trasportadores, se obtuvieron cotizaciones de las siguientes empresas:

- EXTURISCOL S.A.S
- VIACOLTUR S.A.S

En cuanto a la prueba piloto para el segmento 2, cabe aclarar que las necesidades de la SED para esta tipología de vehículos con motor eléctrico o hibrido las suple el mercado con base en la información que suministraron dos empresas, promoviendo así el cumplimiento de la Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones, ya que cuentan con la siguiente disponibilidad de vehículos:

EXTURISCOL S.A.S:

- 3 camionetas 4x2 motor eléctrico.
- 3 camionetas 4x2 motor hibrido.

VIACOLTUR S.A.S:

- 2 camionetas 4x2 motor eléctrico.
- 2 camionetas 4x2 motor hibrido.

Teniendo en cuenta que solo dos de estas empresas cotizaron tarifas para las tipologías Camioneta o Campero y Camioneta-Carrocería Tipo Van con motores eléctricos o híbridos consideramos que estas no son una muestra significativa para las estimación del presupuesto, por ende se procede a comparar estas tarifas frente a los valores de las tarifas establecidas en el catálogo de precios para el sector empresarial del Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II actualizado a fecha del 16 de mayo de 2024.

Cabe aclarar, que como sólo se obtuvieron dos cotizaciones para esta tipología y tipo de motor se tomó como referente los precios establecidos en el catálogo de precios del acuerdo marco de

precios para vehículos de la misma tipología y el mismo motor eléctrico o hibrido para vehículos del sector empresarial para poder obtener una tarifa de referencia.

Para la tipología de Vehículos eléctricos o híbridos establecidos en la zona (11) de prestación del servicio de transporte especial de pasajeros que corresponde a Bogotá D.C y Cundinamarca en los segmentos: Empresarial, Grupo Especifico de Usuarios y Salud se obtiene una tarifa promedio de $159.423 pesos m/cte, con la cual se sensibilizan los datos en el estudio de costos.

Para la ruta en zona urbana (sábado y domingo) se obtiene una tarifa de $171.965 Pesos M/Cte, después de realizar la sensibilización de datos incluyendo la tarifa promedio ($159.423) obtenida del Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros, la cual se encuentra por debajo de la tarifa de una Camioneta o Campero a gasolina ($189.422), por tanto nos favorece en temas de costo/beneficio apuntando a nuestra Política Pública de Movilidad Motorizada de Cero y Bajas Emisiones

Finalmente, para la tipología Camioneta-Carrocería Tipo Van con motores eléctricos o híbridos en Acuerdo Marco de Precios - Transporte Terrestre Especial de Pasajeros II, no se evidencian tarifas para vehículos iguales o de similares características por ende se toman los datos propuestos por los proveedores en sus cotizaciones.

6.7. Tarifas por hora precio unitario referencia

Como resultado del análisis de precios realizado por la SED a continuación, se presentan las tarifas por hora para las tipologías “camioneta o Campero” y “Camioneta-Carrocería Tipo Van”, de acuerdo con la zona, los días de operación y si se requieren vehículos para condiciones de movilidad reducida.

Zona Urbana – Dentro de Bogotá SIN Movilidad Reducida

TARIFA POR HORA ZONA (URBANA DENTRO DE BOGOTÁ) SIN MOVILIDAD REDUCIDA Lunes a Viernes	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR SERVICIO POR HORA**
Camioneta 4*2	$ 196.342
Camioneta-Carrocería Tipo Van	$ 196.267
Camioneta 4*2 Eléctrica	$ 181.380
Camioneta-Carrocería Tipo Van Eléctrica	$ 250.000
Camioneta 4*2 Híbrida	$ 169.229
Camioneta-Carrocería Tipo Van Híbrida	$ 260.000

TARIFA POR HORA ZONA (URBANA DENTRO DE BOGOTÁ) SIN MOVILIDAD REDUCIDA Sábado y Domingo	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR SERVICIO POR HORA**
Camioneta 4*2 Híbrida	$ 172.862

Tarifa incluye conductor, adulto acompañante y todos los costos directos e indirectos para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico.

Zona Urbana – Dentro de Bogotá CON Movilidad Reducida

TARIFA POR HORA ZONA (URBANA DENTRO DE BOGOTÁ) CON MOVILIDAD REDUCIDA Lunes a Viernes	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR SERVICIO POR HORA**
Camioneta 4*2	$ 241.377
Camioneta-Carrocería Tipo Van	$ 292.409

Tarifa incluye conductor, adulto acompañante con experiencia en trabajo con población en condición de movilidad reducida y los costos directos e indirectos para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico.

Zona Rural – Dentro de Bogotá SIN Movilidad Reducida

TARIFA POR HORA ZONA (RURAL DENTRO DE BOGOTÁ) SIN MOVILIDAD REDUCIDA Lunes a Viernes	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR SERVICIO POR HORA**
Camioneta-Carrocería Tipo Van	$ 284.893

Tarifa incluye conductor, adulto acompañante y los costos directos e indirectos para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico.

Zona Rural Sumapaz – SIN Movilidad Reducida

5. TARIFA POR HORA ZONA (RURAL ESPECIAL SUMAPAZ) SIN MOVILIDAD REDUCIDA Lunes a Viernes		6. TARIFA POR HORA ZONA (RURAL ESPECIAL SUMAPAZ) SIN MOVILIDAD REDUCIDA Sábado y Domingo cada 15 días	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR SERVICIO POR HORA**	**TIPOLOGÍA VEHÍCULO**	**VALOR SERVICIO POR HORA**
Camioneta 4*2	$ 259.266	Camioneta-Carrocería Tipo Van	$ 316.898
Camioneta-Carrocería Tipo Van	$ 316..395		

Tarifa incluye conductor, adulto acompañante y los costos directos e indirectos para la prestación del servicio de acuerdo con el Anexo Técnico.

Precio referencia tarifa *hora adulto acompañante comunidad indígena

PRECIO REFERENCIA TARIFA *HORA ADULTO ACOMPAÑANTE COMUNIDAD INDIGENA	
TIPOLOGÍA VEHÍCULO	**VALOR ADULTO POR HORA**
Camioneta 4*2	$ 41.578

Camioneta-Carrocería Tipo Van	$	41.578

La tarifa para adulto acompañante de comunidad indígena se establece como precio referencia unitario en caso de ser requerido.

6.8. Costos precio techo referencia

Con la claridad contractual que imparte la normatividad existente, para el proceso de selección abreviada por Subasta Inversa se establecerán para las tipologías “Camioneta o Campero y “Camioneta-Carrocería Tipo Van”, de acuerdo con el sector de operación, si se requieren vehículos para condiciones de movilidad reducida, los días de operación, el número de rutas y el número de horas en la ejecución, las tarifas por hora de la siguiente manera:

Tabla No. 12 – Costo precios techo

Tipología	Sector	Vehículo Acondicionado para Beneficiarios con Movilidad Reducida	Lunes a Viernes	Sábado y Domingo	Rutas	Total Horas	Valor Unitario por Hora	Valor Total
Camioneta 4*2	Urbano	NO	SI	NO	14	3.632	$ 196.342	$ 713.114.144
Camioneta-Carrocería Tipo Van	Urbano	NO	SI	NO	66	19.292	$ 196.267	$ 3.786.382.964
Camioneta 4*2 Eléctrica	Urbano	NO	SI	NO	1	388	$ 181.380	$ 70.375.440
Camioneta-Carrocería Tipo Van Eléctrica	Urbano	NO	SI	NO	1	388	$ 250.000	$ 97.000.000
Camioneta 4*2 Híbrida	Urbano	NO	SI	NO	1	388	$ 169.229	$ 65.660.852
Camioneta-Carrocería Tipo Van Híbrida	Urbano	NO	SI	NO	1	388	$ 260.000	$ 100.880.000
Camioneta 4*2 Híbrida	Urbano	NO	NO	SI	1	98	$ 172.862	$ 16.940.476
Camioneta 4*2	Urbano	SI	SI	NO	3	696	$ 241.377	$ 167.998.392
Camioneta-Carrocería Tipo Van	Urbano	SI	SI	NO	2	464	$ 292.409	$ 135.677.776
Camioneta-Carrocería Tipo Van	Rural Bogotá	NO	SI	NO	8	1.602	$ 284.893	$ 456.398.586
Camioneta 4*2	Rural Sumapaz	NO	SI	NO	1	232	$ 259.266	$ 60.149.712
Camioneta-Carrocería Tipo Van	Rural Sumapaz	NO	SI	NO	4	792	$ 316.395	$ 250.584.840
Camioneta-Carrocería Tipo Van	Rural Sumapaz	NO	NO	SI	3	668	$ 336.063	$ 224.490.084
					106	**29.028**		**$ 6.145.653.266**

Con base en lo expuesto se refleja el presupuesto por cada uno de los segmentos, así como el número de horas proyectadas y el número de los vehículos requeridos, para un periodo de ejecución comprendido entre el 01 de noviembre de 2024 hasta el 15 de junio de 2025. Cabe aclarar que las tarifas establecidas para la determinación del presupuesto se sustentaron en el estudio de mercado aclarando que las tarifas para el proceso no son susceptibles de ajuste para el año 2025.

Tabla No. 13 - Valor y cantidad de horas por segmento.

Segmento	Tipología Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Zona Sede	Días de Operación	Total Horas	Valor Unitario Hora	Valor Total
1	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2.320	$ 196.342	$ 455.513.440
1	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	464	$ 241.377	$ 111.998.928
1	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	13.108	$ 196.267	$ 2.572.667.836
TOTAL SEGMENTO 1					15.892		**$ 3.140.180.204**
2	CAMIONETA	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	232	$ 259.266	$ 60.149.712
2	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1.312	$ 196.342	$ 257.600.704
2	CAMIONETA HÍBRIDA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 169.229	$ 65.660.852
2	CAMIONETA ELÉCTRICA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 181.380	$ 70.375.440
2	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	232	$ 241.377	$ 55.999.464
2	CAMIONETA-FDS HIBRIDA	NO	URBANO	SÁBADO Y DOMINGO	98	$ 172.862	$ 16.940.476
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1.410	$ 284.893	$ 401.699.130
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	192	$ 284.893	$ 54.699.456
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	80	$ 336.063	$ 26.885.040
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	696	$ 316.395	$ 220.210.920
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	96	$ 316.395	$ 30.373.920
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	6.184	$ 196.267	$ 1.213.715.128
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN HÍBRIDA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 260.000	$ 100.880.000
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN ELÉCTRICA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 250.000	$ 97.000.000
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	464	$ 292.409	$ 135.677.776
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN-FDS	NO	RURAL-S	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	588	$ 336.063	$ 197.605.044
TOTAL SEGMENTO 2					13.136		**$ 3.005.473.062**
TOTAL GENERAL					29.028		**$ 6.145.653.266**

Nota: El total de horas para los Segmentos 1 y 2 ascienden a 29.028. De las cuales, para el año 2024 son un total de 4.771 horas (segmento 1: 2.603 horas y segmento 2: 2.168 horas) y para la vigencia 2025 comprendida entre el 27 de enero al 15 de junio son un total de 24.257 (segmento 1: 13.289 horas y segmento 2: 10.968 horas).

Tabla No. 14 - DISTRIBUCIÓN HORAS POR VIGENCIA 2024 Y SEGMENTOS 1 Y 2

Segmento	Tipologia Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Zona Sede	Dias de Operación	Total Horas	Valor Unitario Hora	Valor Total
1	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	380	$ 196.342	$ 74.609.960
1	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	76	$ 241.377	$ 18.344.652
1	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	2.147	$ 196.267	$ 421.385.249
TOTAL SEGMENTO 1					**2.603**		**$ 514.339.861**
2	CAMIONETA	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	38	$ 259.266	$ 9.852.108
2	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	342	$ 196.342	$ 67.148.964
2	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	38	$ 241.377	$ 9.172.326
2	CAMIONETA-FDS HIBRIDA	NO	URBANO	SÁBADO Y DOMINGO	18	$ 172.862	$ 3.111.516
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	228	$ 284.893	$ 64.955.604
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	32	$ 284.893	$ 9.116.576
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	18	$ 336.063	$ 6.049.134
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	114	$ 316.395	$ 36.069.030
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	16	$ 316.395	$ 5.062.320
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1.090	$ 196.267	$ 213.878.784
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN HÍBRIDA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	25	$ 260.000	$ 6.500.000
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN ELÉCTRICA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	25	$ 250.000	$ 6.316.551
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	76	$ 292.409	$ 22.223.084
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN-FDS	NO	RURAL-S	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	108	$ 336.063	$ 36.294.804
TOTAL SEGMENTO 2					**2.168**		**$ 495.750.801**
TOTAL GENERAL					**4.771**		**$ 1.010.090.662**

Tabla No. 15 - DISTRIBUCIÓN HORAS POR VIGENCIA 2025 Y SEGMENTOS 1 Y 2

Segmento	Tipologia Vehículo	Ruta Movilidad reducida	Zona Sede	Dias de Operación	Total Horas	Valor Unitario Hora	Valor Total
1	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1.940	$ 196.342	$ 380.903.480
1	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 241.377	$ 93.654.276

1	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	10.961	$ 196.267	$ 2.151.282.587
TOTAL SEGMENTO 1					**13.289**		**$ 2.625.840.343**
2	CAMIONETA	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	194	$ 259.266	$ 50.297.604
2	CAMIONETA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	970	$ 196.342	$ 190.451.740
2	CAMIONETA HÍBRIDA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 169.229	$ 65.660.852
2	CAMIONETA ELÉCTRICA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 181.380	$ 70.375.440
2	CAMIONETA	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	194	$ 241.377	$ 46.827.138
2	CAMIONETA-FDS HIBRIDA	NO	URBANO	SÁBADO Y DOMINGO	80	$ 172.862	$ 13.828.960
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	1.182	$ 284.893	$ 336.743.526
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	160	$ 284.893	$ 45.582.880
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	62	$ 336.063	$ 20.835.906
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	582	$ 316.395	$ 184.141.890
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	RURAL-S	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	80	$ 316.395	$ 25.311.600
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	5.094	$ 196.267	$ 999.836.344
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN HÍBRIDA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	363	$ 260.000	$ 94.380.000
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN ELÉCTRICA	NO	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	363	$ 250.000	$ 90.683.450
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN	SI	URBANO	LUNES, MARTES, MIÉRCOLES, JUEVES, VIERNES	388	$ 292.409	$ 113.454.692
2	CAMIONETA-CARROCERÍA TIPO VAN-FDS	NO	RURAL-S	SÁBADO Y DOMINGO CADA 15 DÍAS	480	$ 336.063	$ 161.310.240
TOTAL SEGMENTO 2					**10.968**		**$ 2.509.722.262**
TOTAL GENERAL					**24.257**		**$ 5.135.562.605**

Una vez realizado el análisis de los valores de procesos similares tranzados a través de la plataforma de SECOP II, se evidencia que los contratos oscilan entre rangos de $120.000.000 a $400.000.000, por ende, el número de certificaciones requeridas para acreditar la experiencia en el valor oficial del presupuesto de cada segmento es de máximo 10 certificaciones por cada uno de los segmentos, con el fin de promover la pluralidad de oferentes a través de su participación mediante estructura singular o plural.

Es de señalar que si un oferente se va a postular a varios segmentos deberá acreditar diferentes certificaciones a las del segmento inicialmente postulado; siempre y cuando aporten certificaciones que acrediten experiencia en el 100% del presupuesto de los segmentos a los que presenta su oferta.

Nota: De conformidad con lo establecido en el artículo 476 del Estatuto Tributario numeral 9, el servicio de transporte se encuentra excluido del Impuesto al Valor Agregado IVA.

Del análisis anterior se concluye que el presupuesto estimado para el proceso de contratación que se pretende adelantar es por valor de **SEIS MIL CIENTO CUARENTA Y CINCO MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS M.CTE. ($6.145.653.266)** para los dos (2) segmentos definidos anteriormente**.** Este valor incluye todos los costos y gastos directos e indirectos y demás impuestos, tasas, contribuciones y retenciones que puedan llegar a ocasionarse por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación para la prestación de los servicios requeridos en cumplimiento del objeto contractual.

Respecto al plazo de ejecución del contrato el cual se estructuró, es importante señalar que teniendo en cuenta la proyección de agotamiento de los recursos del contrato actual para la Prestación de los Servicios de Rutas Escolares para las tipologías camioneta – carrocería tipo van y Camioneta el cual tiene un plazo hasta octubre de 2024 y considerando que dichas tipologías no se encuentran contempladas dentro del Acuerdo Marco de Precios de Transporte de CCE, se hace necesario adelantar un proceso de Subasta Inversa con un plazo de ejecución del 01 de 2024 al noviembre al15 de junio de 2025, considerando que este periodo de prestación del servicio de conformidad con el calendario escolar se cubra con recursos propios de vigencias futuras, de la siguiente manera:

Vigencia	Valor Total		Fuente de Financiamiento
2024	$	1.010.090.662	Recursos propios 2024
2025	$	5.135.562.604	Recursos propios 2025 - Vigencia futura
Total	**$**	**6.145.653.266**	

Es importante señalar que, la entidad cuenta con los CDPs Nº 4453 del 14 de agosto de 2024 por valor de $770.334.391 y No. 4552 del 3 de septiembre de 2024 por valor de $239.756.271, con lo que se amparan los recursos propios de la vigencia 2024. Y el CDP vigencia futura No. 26 del 25 de septiembre de 2024, en precios constantes por valor de ($4.974.874.168) que será ajustado por la Secretaría Distrital de Hacienda por el cambio de vigencia, garantizando los recursos para el presente proceso.

Anexos

6.9. Estudio de Costos
6.10. Anexo Técnico Sabana de Rutas
6.11. Capacidad Transportadora Operacional Proveedores.

Firma:	Firma:	Firma:
Elaboró	**Revisó**	**Aprobó**
Jorge Iván Gómez Martínez Contratista - Dirección de Bienestar Estudiantil	Jorge Joaquín Martínez Monroy Contratista - Dirección de Bienestar Estudiantil Martha Inés Güiza Contratista - Dirección de Bienestar Estudiantil	Daniel Eduardo Mora Castañeda Director de Bienestar Estudiantil